



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL N° 7 4 6**

**1ra. Quincena de setiembre de 2007**

**Publicado, el día 19 de octubre de 2007**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION**

**BOLETIN OFICIAL N° 7 4 6**

**1ra. Quincena de Setiembre de 2007**

**AUTORIDADES MUNICIPALES**

**INTENDENTE MUNICIPAL:**

Secretario Gral. de Gobierno y Administración  
 Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración  
 Secretario de Inspecciones y R. Urbanos  
 Secretario de Desarrollo Social  
 Secretario de Salud Pública  
 Secretario de Obras Públicas  
 Subsecretario a cargo de Obras Públicas  
 Secretario de Planeamiento  
 Secretaria de Tránsito S. y C. Comunitarios  
 Secretario de Servicios Públicos  
 Secretario Privado  
 Secretario de Integración Comunitaria

**DR. ANGEL GUSTAVO POSSE**

Lic. Héctor A. Prassel  
 Dr. Ricardo J. M. Rivas  
 Cdor. Guillermo Sánchez Landa  
 Sr. Mario Salvador Alonso  
 Dr. Gustavo César Hirsch  
 Ing. Bernardo Landivar  
 Arq. Fernando A. Romero  
 Dr. Carlos Prassel  
 Sra. Amabella Leonhardt  
 Sr. Alberto Trípoli  
 Sr. Juan Carlos Canal  
 Lic. Arturo Isaac Flier

**CONTENIDO DE ESTE NUMERO**

<b>ORDENANZAS:</b>	<b>8299 a 8300</b>	<b>página 4 a 5</b>
<b>DECRETOS:</b>	<b>2068 a 2144</b>	<b>página 6 a 130</b>
<b>RESOLUCIONES S.I y R.U:</b>	<b>975 a 1026</b>	<b>página 131 a 137</b>
<b>RESOLUCIONES S.G.G. y A:</b>	<b>29</b>	<b>página 138</b>
<b>RESOLUCIONES S.T.S y C.C:</b>	<b>244 a 245</b>	<b>página 139</b>
<b>RESOLUCIONES S.I,C.</b>	<b>-----</b>	<b>página -----</b>
<b>RESOLUCIONES (O. Particulares):</b>	<b>207 a 227</b>	<b>página 140 a 142</b>
<b>RESOLUCIONES DE PERSONAL:</b>	<b>530 a 573</b>	<b>página 143 a 147</b>
<b>RESOLUCIONES DE S. PUBLICA</b>	<b>1115 a 1151</b>	<b>página 148 a 152</b>
<b>RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS:</b>	<b>112 a 127</b>	<b>página 153 a 155</b>

## INDICE TEMATICO

<b>ORDENANZA N°: 8299</b>	TRANSITO -Sentido de Circulación-	Página 4
<b>ORDENANZA N°: 8300</b>	MODIFICACIONES -Ordenanza N° 8226-	Página 5
<b>DECRETO N°: 2107/07</b>	<b>PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 328</b> (del 13 de setiembre de 2007)	-----



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 12117-I-2006.-

SAN ISIDRO, 06 de septiembre de 2007.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2 1 3 6**  
del 13 de setiembre de 2007

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO CUARTA REUNION – UNDECIMA SESION ORDINARIA de fecha 05 de septiembre de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8299, cuyo texto transcribo a continuación:

### **ORDENANZA N° 8299**

TRANSITO

Sentido de Circulación

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 676/2007, por el cual se asigna sentido de circulación vehicular los días sábados, domingos y feriados, en el horario de 14.00 a 22.00 horas, a las calles que a continuación se detallan:

- Paraná: Único sentido de circulación vehicular de Oeste a Este, entre Colectora Panamericana Oeste y Panamá.-
- Edison: Único sentido de circulación vehicular de Este a Oeste, entre Colectora Panamericana Oeste y Panamá.-
- Panamá: Único sentido de circulación vehicular de Sur a Norte, entre Paraná y Edison de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

**JOSÉ MARIA AMADO**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**JULIA RITA KUZIS**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



# Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 7708-P-2007.-

SAN ISIDRO, 06 de septiembre de 2007.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2137**  
del 13 de setiembre de 2007

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse  
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO CUARTA REUNION – UNDECIMA SESION ORDINARIA de fecha 05 de septiembre de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8300, cuyo texto transcribo a continuación:

## **ORDENANZA N° 8300** MODIFICACIONES Ordenanza N° 8226

ARTICULO 1° Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto N° 1445/2007, por el cual se debitan y acreditan del Presupuesto vigente para el Ejercicio 2007, las partidas y sumas que a continuación se mencionan:

Capítulo 2 Finalidad 1 Programa 1- Educación	
1.1.1.1.2. Personal Jerárquico	\$ 6.516,00.-
Capítulo 2 Finalidad 3 Programa 7- Serv. Especiales Urb. sin discriminar	
1.1.1.1.2 Personal Jerárquico	\$ 13.032.00.-
TOTAL	\$19.548,00 -

Asimismo, se acreditan del Presupuesto vigente para el Ejercicio 2007, las partidas y sumas que a continuación se mencionan:

Capítulo 2 Finalidad 1 Programa 5- Administración Gral. Sin discriminar	
1.1.1.1.1. Personal Superior	\$18.282,00.-
1.1.1.3.5. Función	\$ 1.266,00.-
TOTAL	\$ 19.548,00.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

**JOSÉ MARIA AMADO**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**JULIA RITA KUZIS**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

27-L-2007.-

SAN ISIDRO, 3 de Septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 0 6 8**

Visto la nota presentada a fojas 1 por el Sr. José Lorenzo, el Dictamen N° 6955 de la Asesoría Legal Municipal, y demás constancias del legajo; y

Considerando:

Que a fojas 1 el Sr. José A. Lorenzo invoca reclamo por los daños sufridos en su propiedad por la inundación acaecida el día 24 de febrero del corriente año;

Que a fojas 8 y vta. el letrado apoderado de este Municipio formula denuncia por la probable Comisión del delito previsto y penado por el artículo 186 del Código Penal;

Que la Provincia de Buenos Aires creó un ente autárquico denominado UNIREC, cuya misión es el saneamiento y corrección del curso del Río Reconquista en toda su longitud hasta la desembocadura en el Río Luján, en Tigre, El mismo ha instalado estaciones de bombeo a lo largo del curso pluvial, cuya misión es proceder al achique de los anegamientos que se producen en sus márgenes;

Que básicamente, se denunció una actitud negligente por parte del personal de UNIREC y de la estación de bombeo, instalada en este Partido de San Isidro;

Que en virtud de lo expuesto la Asesoría Legal Municipal opina que debe rechazarse el reclamo interpuesto por el Sr. José A. Lorenzo, sin perjuicio de que ocurra ante quien y por la vía que estime corresponder;

Que este Departamento Ejecutivo, comparte el criterio adoptado por la Asesoría Legal, por lo que corresponde se dicte el acto administrativo pertinente en tal sentido;

Por ello en el ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

/...

//...

ARTICULO 1º.- Recházase el reclamo interpuesto por el Sr. José A. Lorenzo, en orden a los \*\*\*\*\*daños sufridos en su propiedad, por la inundación acaecida el día 24 de febrero del corriente año, sin perjuicio de que ocurra ante quien y por la vía que estime corresponder.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 03 de Septiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 0 6 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando

QUE mediante Decreto Nro.**2888/2006**, se adjudicó a la empresa **L.E.E INGENIERIA ARGENTINA S.A.**, a la ejecución de la obra “DESAGUE PLUVIAL EN LA CALLE DISCEPOLO ENTRE PENNA Y HEROES DE MALVINAS Y PENNA ENTRE DISCEPOLO Y CASEROS”, en jurisdicción de este Partido;

QUE el 15 de enero de 2007, se labró el **Acta de Recepción Provisoria**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

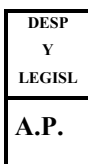
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 15 de enero de \*\*\*\*\* 2007 a fojas 418, de la obra “DESAGUE PLUVIAL EN LA CALLE DISCEPOLO ENTRE PENNA Y HEROES DE MALVINAS Y PENNA ENTRE DISCEPOLO Y CASEROS”, que realizará la empresa **L.E.E. INGENIERIA S.A.**

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la \*\*\*\*\* devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Subsecretario a cargo de Obras Públicas Arq. Fernando A. Romero
--



SAN ISIDRO, 03 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2070**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente por Gustavo Martín Benítez, respecto de la eximición del pago del arancel municipal para la obtención del Registro de Conductor; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado, en un 75%, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 75% para la obtención del registro de conductor solicitado por Gustavo Martín Benítez –DNI 21.124.803-, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 0 7 1**

VISTO lo solicitado en autos por Delia Beatriz ARTETA a fojas 38, en orden al reintegro por pago indebido de la tasa por inspección de comercios e industrias (derechos de localización establecidos por el Capítulo III de la Ordenanza Impositiva vigente, de la Cta. Cte. 67.848; y

Considerando:

QUE a fojas 53 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 241,90, abonados en concepto de Derechos de Localización;

QUE, por lo expuesto este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese a la Sra. Delia Beatriz ARTETA (LC. N° 5.144.513), con \*\*\*\*\* domicilio real en la calle Don Orione N° 904, Victoria, partido de San Fernando, y domicilio legal en Martín y Omar N° 355, Piso 1° -Dpto. 2° de la ciudad de San Isidro, titular de la Cta. Cte. N° 67848, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA (\$ 241,90), abonados por pago indebido en concepto de Tasa por Inspección de Comercios e Industria (Derechos de Localización establecidos por el capítulo III de la Ordenanza Impositiva vigente).-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección de Tasas Varias a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento y proceder a la adecuación de los registros.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de Septiembre de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 2 0 7 2**

VISTO la nota presentada por CESUN (Mutual para la Prevención y Atención Comunitaria); y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la organización del proyecto de becas para niños , adolescentes y familias;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800), pagadero en 4 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por CESUN (Mutual para la Prevención y Atención Comunitaria), por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800) destinado a la organización del proyecto de becas para niños , adolescentes y familias, pagadero en 4 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL SETECIENTOS (\$1.700) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 04 de Septiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 0 7 3**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a Anunciado Roque y Nicolas Roberto LINARELLO adquirente/s en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 8 de marzo de 2002, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Guayaquil Nro. 968, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V - Sección: E - Manzana: 247 - Parcela: 009, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble \*\*\*\*\* ubicado en Guayaquil Nro. 968, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V - Sección: E - Manzana: 247 - Parcela: 009, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, al Sr./ Sra. Anunciado Roque y Nicolas Roberto LINARELLO, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 8 de marzo de 2002, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 552.518.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 4 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 0 7 4**

VISTO las actuaciones del presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

Que, mediante Decreto N° 662/06, se adjudicó a la empresa MASTER OBRAS S.A. la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE VEREDAS DE HORMIGON EN DISTINTOS ESPACIOS VERDES Y PARQUES PUBLICOS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 199.200), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, mediante Decreto N° 553/07, se aprobó una ampliación del plazo de obra, finalizando el día 4 de abril de 2007;

Que, la inspección técnica presentó un informe en el cual manifiesta que la ejecución de la obra depende de la realización de otras obras, las cuales se encuentran demoradas, así como modificaciones surgidas al proyecto, que se van resolviendo con el avance de obra. Estos motivos atrasaron e impidieron la entrega en término de la totalidad de obra. Cabe señalar que dicha demora no es imputable a la empresa;

Que, correspondería ampliar el plazo de obra en ciento veinte (120) días, finalizando el día 2 de agosto de 2007;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**D e c r e t a:**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE, para la obra “CONSTRUCCION DE VEREDAS DE \*\*\*\*\*HORMIGON EN DISTINTOS ESPACIOS VERDES Y PARQUES PUBLICOS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, que ejecuta la empresa MASTER OBRAS S.A., una ampliación del plazo de obra de ciento veinte (120) días, finalizando el día 2 de agosto de 2007.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 04 de septiembre de 2007

**DECRETO NUMERO:2075**

VISTO la necesidad de reglamentar el Artículo 21° de la Ordenanza 8226, con relación a los Médicos Residentes, dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Nación; y

Considerando:

QUE se hace necesaria la debida instrumentación del pago de la compensación no salarial prevista en el último párrafo de la referida norma;

QUE por lo tanto, la Secretaría de Salud Pública de la Comuna deberá informar mensualmente a la Dirección General de Personal, la nómina y la remuneración salarial, de los Médicos Residentes, de otros organismos oficiales, que cumplen funciones en los diferentes Centros Asistenciales;

QUE, se procederá a liquidar una compensación igual a la diferencia existente entre su remuneración y la percibida por aquellos dependientes del Municipio que cumplan igual tarea y carga horaria;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Abónese la “compensación no salarial”, establecida para cada uno de los \*\*\*\*\* Profesionales que se detallan a continuación; por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de mayo de 2007 inclusive, conforme lo especificado en cada caso:

HOSPITAL CENTRAL:

Clínica Médica:

3° Año

- Adrián Esteban FURSZPAN - Legajo N° 59473 - Soltero - 633 módulos.-
- Ezequiel Maximiliano AMAR - Legajo N° 58633 - Soltero - 633 módulos.-

2° Año

- Leandro Gastón BALLATORE - Legajo N° 58959 – Soltero – 620,04 módulos.-
- Virginia CUMBA – Legajo N° 58936 – Soltera – 620,04 módulos.-

//...

- Graciela Viviana LEDESMA – Legajo N° 58971 - Soltera 620,04 módulos.-
- Ramón Angel PEREZ MILLAN – Legajo N° 59474 – Soltera – 620,04 módulos.-
- Dolores MALDONADO – Legajo N° 59475 - Casada – 677,16 módulos.-

1° Año

- Fernando MOZUN TAMBORENEA – Legajo N° 59476 - Soltero – 606,92 módulos.-
- Verónica Beatriz MELENDEZ – Legajo N° 59477 - Soltera – 606,92 módulos.-
- María Florencia MELENDEZ – Legajo N° 59478 – Casada – 664,04 módulos.-
- Cecilia Andrea ROMERO – Legajo N° 59479 - Soltera – 606,92 módulos.-
- Laura Andrea GONZALEZ – Legajo N° 59480 - Soltera – 606,92 módulos.-
- Aníbal José MAIORANO – Legajo N° 59481 - Soltero – 606,92 módulos.-

#### Traumatología

4° Año

- Matías Carlos SUED – Legajo N° 58044 - Soltero – 690,12 módulos.-

3° Año

- Sebastián Mariano GRANATELLI – Legajo N° 58857 - Soltero – 633 módulos.-
- Debora Joanna GAMARRA LEIMANN – Legajo N° 58350 – Casada – 690,12 módulos.-

2° Año

- Maximiliano Julio SANDERS – Legajo N° 59482 –Soltero – 620,04 módulos.-

1° Año

- Mariano Sebastián MAZZOTTA – Legajo N° 59483 –Soltero – 606,92 módulos.-
- Santiago Carlos CABRERA – Legajo N° 58484 –Soltero – 606,92 módulos.-

#### HOSPITAL MATERNO INFANTIL

##### Tocoginecología

3° Año



//...

- Cristina Cynthia AVALOS – Legajo N° 59483 –Casada – 690,12 módulos.-
- María Lourdes CRESPO – Legajo N° 59469 –Soltera – 633 módulos.-

2° Año

- María Cecilia CESARI – Legajo N° 59485 - Soltera – 620,04 módulos.-
- Julieta MORAS – Legajo N° 59486 - Soltero – 620,04 módulos.-
- Doris Elizabeth RASO – Legajo N° 57195 - Soltera – 620,04 módulos.-

1° Año

- María Natalia ROUGIER – Legajo N° 59488 - Soltera – 606,92 módulos.-
- Sebastián MARINI BAZTERRICA – Legajo N° 59489 –Soltero – 606,92 módulos.-
- Gabriela Romina ZALAZAR DENETT – Legajo N° 59490 –Casada – 664,04 módulos.-

### Pediatría

3° Año

- Mercedes Silvana GARCIA DOMINGUEZ – Legajo N° 59491 – Soltero – 633 módulos.-
- Sofia GRINENCO – Legajo N° 59492 –Soltero – 690,12 módulos.-
- Laura Andrea MENDEZ – Legajo N° 59493 – Soltera – 633 módulos.-

2° Año

- Lorena Vanesa BEILIS – Legajo N° 59494 –Soltera – 620,04 módulos.-
- Jessica Andrea LEIRO – Legajo N° 55266 – Soltera – 620,04 módulos.-
- Constanza Paola MANCUSO – Legajo N° 59495 –Soltera 620,04 módulos.-

1° Año

- Emiliano Fidel MUÑOZ – Legajo N° 59496 - Soltero – 606,92 módulos.-
- Jorgelina Mariana BECCHIO – Legajo N° 59496– Soltera 606,92 módulos.-
- Héctor Javier STUMP – Legajo N° 59498 - Soltero – 606,92 módulos.-

### Neonatología

2° Año

- Romina Valeria MARCONI – Legajo N° 57572 - Soltera – 620,04 módulos.-

1° Año

- Andrea Verónica GONZALEZ – Legajo N° 59499 –Casada – 664,04 módulos.-

//...

HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE

3° Año

- Gimena Soledad FERRO – Legajo N° 58034 -- Soltero – 606,92 módulos.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 04 de septiembre de 2007

**DECRETO NUMERO: 2 0 7 6**

VISTO la necesidad de reglamentar el Artículo 21° de la Ordenanza 8226, con relación a los Médicos Residentes, dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Nación; y

Considerando:

QUE se hace necesaria la debida instrumentación del pago de la compensación no salarial prevista en el último párrafo de la referida norma;

QUE, por lo tanto la Secretaría de Salud Pública de la Comuna, deberá informar mensualmente a la Dirección General de Personal, la nómina y la remuneración salarial, de los Médicos Residentes, de otros organismos oficiales, que cumplen funciones en los diferentes Centros Asistenciales;

QUE se procederá a liquidar una compensación igual a la diferencia existente entre su remuneración y la percibida por aquellos dependientes del Municipio que cumplan igual tarea y carga horaria;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO:

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Abónese la “compensación no salarial”, establecida para cada uno de los \*\*\*\*\* Profesionales que se detallan a continuación; por el período comprendido entre el 1° y el 30 de junio de 2007 inclusive, conforme lo especificado en cada caso:

HOSPITAL CENTRAL:

Clínica Médica:

3° Año

- Leandro Gastón BALLATORE - Legajo N° 58959 – Soltero – 633 módulos.-
- Virginia CUMBA – Legajo N° 58936 – Soltera – 633 módulos.-
- Graciela Viviana LEDESMA – Legajo N° 58971 - Soltera 633 módulos.-
- Ramón Angel PEREZ MILLAN – Legajo N° 59474 – Casado – 690,12 módulos.-
- Dolores MALDONADO – Legajo N° 59475 - Casada – 690,12 módulos.-

2° Año

- Fernando MOZUN TAMBORENEA – Legajo N° 59476 - Soltero – 620,04 módulos.-
- Verónica Beatriz MELENDEZ – Legajo N° 59477 - Soltera – 620,04 módulos.-
- María Florencia MELENDEZ – Legajo N° 59478 – Casada – 677,16 módulos.-
- Cecilia Andrea ROMERO – Legajo N° 59479 - Soltera – 620,04 módulos.-
- Laura Andrea GONZALEZ – Legajo N° 59480 - Soltera – 620,04 módulos.-
- Aníbal José MAIORANO – Legajo N° 59481 - Soltero – 620,04 módulos.-

### Traumatología

#### 4° Año

- Sebastián Mariano GRANATELLI – Legajo N° 58857 - Soltero – 690,12 módulos.-
- Debora Joanna GAMARRA LEIMANN – Legajo N° 58350 – Casada – 747,24 módulos.-

#### 3° Año

- Maximiliano Julio SANDERS – Legajo N° 59482 –Soltero – 633 módulos.-

#### 2° Año

- Mariano Sebastián MAZZOTTA – Legajo N° 59483 –Soltero – 620,04 módulos.-
- Santiago Carlos CABRERA – Legajo N° 58484 –Soltero – 620,04 módulos.-

### HOSPITAL MATERNO INFANTIL

#### Tocoginecología

#### 3° Año

- María Cecilia CESARI – Legajo N° 59485 - Soltera – 633 módulos.-
- Julieta MORAS – Legajo N° 59486 - Soltero – 633 módulos.-
- Doris Elizabeth RASO – Legajo N° 57195 - Soltera – 633 módulos.-

#### 2° Año

- María Natalia ROUGIER – Legajo N° 59488 - Soltera – 620,04 módulos.-

- Sebastián MARINI BAZTERRICA – Legajo N° 59489 –Soltero – 620,04 módulos.-
- Gabriela Romina ZALAZAR DENETT – Legajo N° 59490 –Casada – 677,16 módulos.-

Pediatría

3° Año

- Lorena Vanesa BEILIS – Legajo N° 59494 –Soltera – 633 módulos.-
- Jessica Andrea LEIRO – Legajo N° 55266 – Soltera – 633 módulos.-
- Constanza Paola MANCUSO – Legajo N° 59495 –Soltera 633 módulos.-

2° Año

- Emiliano Fidel MUÑOZ – Legajo N° 59496 - Soltero – 620,04 módulos.-
- Jorgelina Mariana BECCHIO – Legajo N° 59496– Soltera 620,04 módulos.-
- Héctor Javier STUMP – Legajo N° 59498 - Soltero – 620,04 módulos.-

Neonatología

2° Año

- Andrea Verónica GONZALEZ – Legajo N° 59499 –Casada – 677,16 módulos.-

HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE

3° Año

- Mariano SEGOVIA – Legajo N° 58719 – Soltero – 690,12 módulos.-

2° Año

- Juan Manuel MONTEVERDE – Legajo N° 58772 – Soltero – 620,04 módulos.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 04 de septiembre de 2007

**DECRETO NUMERO: 2077**

VISTO la necesidad de reglamentar el Artículo 21° de la Ordenanza 8226, con relación a los Médicos Residentes, dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Nación; y

Considerando:

QUE se hace necesaria la debida instrumentación del pago de la compensación no salarial prevista en el último párrafo de la referida norma;

QUE, por lo tanto la Secretaría de Salud Pública de la Comuna, deberá informar mensualmente a la Dirección General de Personal, la nómina y la remuneración salarial, de los Médicos Residentes, de otros organismos oficiales, que cumplen funciones en los diferentes Centros Asistenciales;

QUE se procederá a liquidar una compensación igual a la diferencia existente entre su remuneración y la percibida por aquellos dependientes del Municipio que cumplan igual tarea y carga horaria;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO:

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Abónese la “compensación no salarial”, establecida para cada uno de los  
\*\*\*\*\* Profesionales que se detallan a continuación; por el período comprendido entre el 1° y el 31 de julio de 2007 inclusive, conforme lo especificado en cada caso:

HOSPITAL CENTRAL:

Clínica Médica:

3° Año

- Leandro Gastón BALLATORE – Legajo N° 58959 – Soltero – 638,34 módulos.-
- Virginia CUMBA – Legajo N° 58936 – Soltera –638,34 módulos.-
- Graciela Viviana LEDESMA – Legajo N° 58971 - Soltera 638,34 módulos.-
- Ramón Angel PEREZ MILLAN – Legajo N° 59474 – Casado – 695,46 módulos.-
- Dolores MALDONADO – Legajo N° 59475 - Casada – 695,46 módulos.-

2° Año

- Fernando MOZUN TAMBORENEA – Legajo N° 59476 - Soltero – 581,22 módulos.-
- Verónica Beatriz MELENDEZ – Legajo N° 59477 - Soltera – 581,22 módulos.-
- María Florencia MELENDEZ – Legajo N° 59478 – Casada – 638,34 módulos.-
- Cecilia Andrea ROMERO – Legajo N° 59479 - Soltera – 581,22 módulos.-
- Laura Andrea GONZALEZ – Legajo N° 59480 - Soltera – 581,22 módulos.-
- Aníbal José MAIORANO – Legajo N° 59481 - Soltero – 581,22 módulos.-

Traumatología

4° Año

- Sebastián Mariano GRANATELLI – Legajo N° 58857 - Soltero – 684,03 módulos.-
- Debora Joanna GAMARRA LEIMANN – Legajo N° 58350 – Casada – 741,15 módulos.-

3° Año

- Maximiliano Julio SANDERS – Legajo N° 59482 –Soltero – 638,34 módulos.-

2° Año

- Mariano Sebastián MAZZOTTA – Legajo N° 59483 –Soltero – 581,22 módulos.-
- Santiago Carlos CABRERA – Legajo N° 58484 –Soltero – 581,22 módulos.-

HOSPITAL MATERNO INFANTIL

Tocoginecología

3° Año

- María Cecilia CESARI – Legajo N° 59485 - Soltera – 638,34 módulos.-
- Julieta MORAS – Legajo N° 59486 - Soltero – 638,34 módulos.-
- Doris Elizabeth RASO – Legajo N° 57195 - Soltera – 638,34 módulos.-

2° Año

- María Natalia ROUGIER – Legajo N° 59488 - Soltera – 581,22 módulos.-
- Sebastián MARINI BAZTERRICA – Legajo N° 59489 –Soltero – 581,22 módulos.-
- Gabriela Romina ZALAZAR DENETT – Legajo N° 59490 –Casada – 638,34 módulos.-

Pediatría

3º Año

- Lorena Vanesa BEILIS – Legajo Nº 59494 –Soltera –638,34 módulos.-
- Jessica Andrea LEIRO – Legajo Nº 55266 – Soltera – 638,34 módulos.-
- Constanza Paola MANCUSO – Legajo Nº 59495 –Soltera 638,34 módulos.-

2º Año

- Emiliano Fidel MUÑOZ – Legajo Nº 59496 - Soltero – 581,22 módulos.-
- Jorgelina Mariana BECCHIO – Legajo Nº 59496– Soltera 581,22 módulos.-
- Héctor Javier STUMP – Legajo Nº 59498 - Soltero – 581,22 módulos.-

Neonatología

2º Año

- Andrea Verónica GONZALEZ – Legajo Nº 59499 –Casada – 638,34 módulos.-

HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE

3º Año

- Mariano SEGOVIA – Legajo Nº 58719 – Soltero – 695,46 módulos.-

2º Año

- Juan Manuel MONTEVERDE – Legajo Nº 58772 – Soltero – 581,22 módulos.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch



SAN ISIDRO, 04 de Septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2078**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto nro. 2347/06, se adjudicó a la empresa Beton Vial S.A, la ejecución de la obra “CORRECCION DE ESCURRIMIENTOS SUPERFICIALES MEDIANTE REBAJE DE LECHO DE CUNETAS”, por un monto de \$ 79.800;

QUE el plazo de obra original era de 180 días, con opción de prórroga de 90 días más, aceptada por la Inspección y la Secretaría de Obras Públicas. Asimismo, la inspección técnica presentó un informe en el cual manifiesta que los trabajos surgidos son atendidos en función de la demanda de vecinos, reservando el presente contrato para esas oportunidades. Cabe señalar que dicha demora no es imputable a la empresa contratista;

QUE correspondería ampliar el plazo de obra, en 180 días corridos, estableciendo como fecha de finalización hasta el día 26 de diciembre de 2007;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO:

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase para la obra “CORRECCION DE ESCURRIMIENTOS  
\*\*\*\*\* SUPERFICIALES MEDIANTE REBAJE DE LECHO DE CUNETAS”, que ejecutó la empresa Beton Vial S.A, una ampliación del plazo de obra de ciento ochenta (180) días corridos, estableciendo como fecha de finalización hasta el 26 de diciembre de 2007.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2079**

VISTO la presentación obrante a fojas 1, efectuada por CGE de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Conurbano Bonaerense, en la cual da cuenta del VI Coloquio para el Desarrollo Económico, Primero el Desarrollo Social”, a llevarse a cabo el 27 de setiembre del corriente, en las instalaciones del Honorable Senado de la Nación “Salón Emar”; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal dicho acontecimiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal el VI Coloquio para el Desarrollo Económico, Primero el Desarrollo Social”, a llevarse a cabo el 27 de setiembre del corriente, en las instalaciones del Honorable Senado de la Nación “Salón Emar”.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 4 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 0 8 0**

Visto lo establecido en el artículo 37° de la Ordenanza 8226 del Presupuesto General de Gastos del año 2007; y

Considerando:

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo, la supresión y creación de cargos en la planta de personal permanente, utilizando economías del inciso Gastos en Personal;

QUE, se hace necesario la creación de las siguientes categorías:

- Cuatro (4) categorías 08 (48 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 1 – Agrupamiento 4 – Clase XII
- Ocho (8) categorías 10 (48 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 1 – Agrupamiento 4 – Clase X
- Dos (2) categorías 09 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 1 – Agrupamiento 4 – Clase IV
- Cuatro (4) categorías 08 (48 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 2 – Agrupamiento 4 – Clase XII
- Cuatro (4) categorías 10 (48 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 2 – Agrupamiento 4 – Clase X
- dos (2) categorías 08 (48 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 3 – Agrupamiento 4 – Clase XII
- Tres (3) categorías 10 (48 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 3 – Agrupamiento 4 – Clase X;

QUE, en virtud de ello, se deberá realizar el correspondiente acto administrativo de supresión y creación de cargos, a partir del 1° de julio de 2007, con la intervención a tal efecto de la Contaduría General;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO:

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Suprímase a partir del 1° de julio de 2007, los cargos que a \*\*\*\*\*continuación se detallan - Rubro Gastos en Personal:

//...

//...

- Veintiún (21) cargos en la categoría 07 (35 hs.) en Capítulo 2- Finalidad 2- Programa 1- Agrupamiento: 4 - Clase VI
- Doce (12) cargos en la categoría 07 (35 hs.) en Capítulo 2 –Finalidad 2- Programa 2 - Agrupamiento 4 - Clase VI
- Cuatro (4) cargos en la categoría 07 (35 hs.) en Capítulo 2 –Finalidad 2 –Programa 3– Agrupamiento 4 - Clase VI
- Cuatro (4) cargos en la categoría 07 (35 hs.) en Capítulo 2 – Finalidad 2 – Programa 4- Agrupamiento 4 - Clase VI
- Un (1) cargo en la categoría 07 (35 hs.) en Capítulo 2 – Finalidad 2 – Programa 4 – Agrupamiento 5 – Clase VII

ARTICULO 2º.- Créase a partir del 1º de julio de 2007, los cargos que a \*\*\*\*\*continuación se detallan - Rubro Gastos en Personal:

- Cuatro (4) cargos en la categoría 08 (48 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 1 – Agrupamiento 4 – Clase XII
- Ocho (8) cargos en la categoría 10 (48 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 1 – Agrupamiento 4 – Clase X
- Dos (2) cargos en la categoría 09 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 1 – Agrupamiento 4 – Clase IV
- Cuatro (4) cargos en la categoría 08 (48 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 2 – Agrupamiento 4 – Clase XII
- Cuatro (4) cargos en la categoría 10 (48 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 2 – Agrupamiento 4 – Clase X
- dos (2) cargos en la categoría 08 (48 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 3 – Agrupamiento 4 – Clase XII
- Tres (3) cargos en la categoría 10 (48 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 3 – Agrupamiento 4 – Clase X

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 0 8 1**

Visto el Decreto N° **2 0 8 0/07**, mediante el cual se suprimieron y crearon cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente; y

Considerando:

Que se hace necesario realizar la modificación presupuestaria correspondiente a los montos en que deben debitarse y acreditarse las cuentas que se transcriben en los artículos siguientes;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Debitase del Presupuesto vigente para el ejercicio 2007, las partidas y las  
\*\*\*\*\*sumas que a continuación se mencionan:

-Capítulo 2- Finalidad 2- Programa 1 Hospital Central de San Isidro

1.1.1.1.4. Personal Técnico

\$ 56.070,00.-

-Capítulo 2- Finalidad 2- Programa 2 Hospital Materno Infantil

1.1.1.1.4 Personal Técnico

\$ 32.040,00.-

-Capítulo 2- Finalidad 2- Programa 3 Hospital Base Boulogne

1.1.1.1.4 Personal Técnico

\$ 10.680,00.-

-Capítulo 2- Finalidad 2- Programa 4 At. Médica en unid. s/int.

1.1.1.1.4 Personal Técnico

\$ 13.350,00.-

TOTAL

\$ 112.140,00.-

ARTICULO 2°.- Acreditase del Presupuesto vigente para el ejercicio 2007, las partidas y las  
\*\*\*\*\*sumas que a continuación se mencionan:

//...

-Capítulo 2- Finalidad 2- Programa 1 Hospital Central de San Isidro

1.1.1.1.4. Personal Técnico

\$ 57.252,00.-

-Capítulo 2- Finalidad 2- Programa 2 Hospital Materno Infantil

1.1.1.1.4 Personal Técnico

\$ 33.384,00.-

-Capítulo 2- Finalidad 2- Programa 3 Hospital Base Boulogne

1.1.1.1.4 Personal Técnico

\$ 21.144,00.-

-Capítulo 2- Finalidad 2- Programa 1 Hospital Central de San Isidro

1.1.1.3.5 Función

\$ 360,00.-

TOTAL \$ 112.140,00.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto se dicta “Ad Referéndum” del Honorable Concejo

\*\*\*\*\* Deliberante.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de Setiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2082**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE se inician las presentes actuaciones con motivo de la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social de reemplazo de la unidad de transporte de propiedad municipal, destinada a personas de capacidades diferentes, dominio SUK 434.

QUE, así las cosas, se adjuntó la propuesta de compra de un rodado marca Mercedes Benz, dominio TSU 247 que obra a fs. 3/6, el cual, de conformidad con el informe de fs. 8, posee condiciones específicas para el destino que se propone brindarle, ya que se requiere un vehículo que permita el ascenso y descenso de las personas transportadas por su parte posterior;

QUE, asimismo, de acuerdo a lo informado por a fs. 9, el precio ofertado resulta ser acorde al de plaza;

QUE, en esta inteligencia, resultan de aplicación los Incisos 1° y 10 del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo cual no existe impedimento legal para proceder a la adquisición propuesta, debiendo dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a :

**ARTICULO 1°:** Dispónese la adquisición del vehículo colectivo de transporte, marca  
\*\*\*\*\* Mercedes Benz, dominio TSU 247, chasis 341-044-11-073582, Motor  
N° 341-932-10-108151, en la suma de \$ 39.500.

**ARTICULO 2°:** Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 4 de Setiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2083**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Ordenanza 8004 y presentación de la Junta de Acción Vecinal “La Horqueta”, se dispuso la realización de las obras de desagües cloacales de la zona delimitada por el Ramal Acceso Tigre la Autopista Panamericana, el Camino Real Morón-San Fernando, la calle Patagonia y la calle Ramon Falcón, se llevaría a cabo conforme el procedimiento establecido por el Capítulo III de la Ordenanza General 165;

QUE la aludida norma, determina que, una vez realizada la encuesta previa entre los vecinos beneficiarios de las obras, la Comisión Representativa deberá comunicar a este Departamento Ejecutivo el resultado de la misma, y elevar la documentación técnica pertinente a fin de su evaluación por los Organismos Técnicos competentes;

QUE conforme surge de las constancias obrantes en el presente expediente a fs. 2/232, se ha cumplimentado con el aporte de la documentación requerida, obrando a fs. 520/1 el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica al Proyecto presentado, circunstancia que habilita el dictado del Decreto pertinente a efectos de la continuidad del procedimiento de acuerdo a la aludida Ordenanza General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, en los términos del  
\*\*\*\*\* Artículo 17 de la Ordenanza General 165 las obras de construcción de los desagües cloacales en la zona delimitada por el Ramal Acceso Tigre, Autopista Panamericana, el Camino Real Morón-San Fernando y las calles Patagonia y Ramón Falcon, en los siguientes frentes:

Calle Patagonia entre C.Tejedor y Antártida Argentina (ambas veredas)

Calle Patagonia entre Antártida Argentina y Montevideo (ambas veredas)

//////



//////////

Calle Patagonia entre Montevideo y Bermejo (ambas veredas)  
Calle Patagonia entre Bermejo y Vergara (ambas veredas)  
Calle Patagonia entre Vergara y Reclus (ambas veredas)  
Calle Patagonia entre Reclus y Mansilla (ambas veredas)  
Calle Patagonia entre Mansilla y Piñero (ambas veredas)  
Calle Montevideo entre Gurruchaga y Patagonia (ambas veredas)  
Calle Bermejo entre Gurruchaga y Patagonia (ambas veredas)  
Calle Reclus entre Gurruchaga y Patagonia (vereda par)  
Calle Reclus entre R. Falccón y Patagonia (vereda impar)  
Calle Piñero entre R. Falcón y Patagonia (ambas veredas)

**ARTICULO 2º:** La empresa adjudicataria de las obras, podrá, a partir de la notificación del presente, proceder a celebrar los convenios individuales con los beneficiarios, sin perjuicio de los que haya firmado hasta la fecha.  
\*\*\*\*\*

**ARTICULO 3º:** Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 04 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 0 8 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 731.689; y

Considerando:

QUE se trata de una empresa con más de 25 años en el Partido, que ha invertido una gran suma de dinero para poder establecerse en el domicilio comercial elegido (con construcción de accesos, estacionamiento y entubamiento de un canal a su costo);

QUE en junio del año 2000 por la situación económica que atravesaban, debieron solicitar un concurso preventivo que concluyó con la aceptación por parte de acreedores de quitas y convenios de pago;

QUE la última agudización de la crisis a partir de fin de 2001 tornó imposible los pagos y la empresa finalmente cesó la actividad a su nombre, debiendo alquilar el inmueble a un tercero;

QUE hace aproximadamente tres años comenzaron a cancelar la cuota que les llegaba en término, interrumpiendo nuevamente el pago a partir del corriente año, siendo su preocupación fundamental el pago de la deuda pendiente;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 731.689, para el \*\*\*\*\* pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 2000/4°A hasta 2007/3°A inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Intendente Tomkinson N° 1750 de la ciudad de San Isidro, a nombre de la firma DROGUERIA DEL NORTE S.A..-

////

////

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 0 8 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 532.980; y

Considerando:

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE el 50% de los accesorios, generados en la Cta. Cte. N° \*\*\*\*\* 532.980, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Rivera N° 1785 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, por los períodos 1990/1°Bp hasta 2006/1°A inclusive, a nombre de Leonardo PERELSTEIN.-

ARTICULO 2do.-AUTORIZASE un plan de pagos en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas, \*\*\*\*\*dejándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 0 8 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 731.071; y

Considerando:

QUE la contribuyente ha visto dificultada su posibilidad de pago debido a delicados problemas de salud familiares que generaron gastos extraordinarios e impidieron el pago no solo de la tasa municipal sino de otros impuestos, cuyos pago deben actualmente afrontar ya que en conjunto figuran una grave y permanente preocupación;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. 731.071, respecto de la \*\*\*\*\*Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública del inmueble sito en Nicolás Avellaneda N° 1179 de la ciudad de San Isidro, por el período 1997/1°A a 2006/6°B, a nombre de Liliana KERKE de ORTENZI esposa del titular.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 0 8 7**

VISTO el recurso de revocatorio interpuesto a fojas 56/59, por la ex agente Miriam Andrea MARTINEZ (Legajo N° 54168), y el Dictamen N° 6941 de la Dirección General Asesoría Legal Municipal; y

Considerando:

QUE, mediante la resolución de la Dirección General de Personal N° 146, obrante a fojas 6/7, de designación de la recurrente, expresamente se establece en su artículo 2° que: “Las presentes designaciones por ser personal de planta temporaria, carecen de estabilidad, por lo cual podrán ser limitadas – previo a las fechas citadas – cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme el artículo 101° de la Ley 11757).”;

QUE, no obstante, analizada la queja en la que se alega principalmente la falta de motivación y/o fundamentación de la resolución que impugna, se señala que el fundamento se encuentra expresado en los considerandos de la misma- en lo establecido por el artículo 101° de la Ley 11757 que dice: “...el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen...”, por lo que esta queja no puede ser atendida, puesto que la limitación fue dispuesta por la Administración dentro de sus facultades legales;

QUE, dicho fundamento –razones de servicio- se encuentra cumplimentado, conforme lo exigido por la normativa;

QUE, luego de haber solicitado los informes pertinentes, acerca de la razones de servicio invocadas por la Dirección General de Educación para solicitar la limitación de la agente MARTINEZ, (fojas 9 y 13 a 16), de los que surge que esa Dirección tomó conocimiento que, en el ámbito provincial, la Dirección General de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, había dispuesto un cambio de funciones definitivo-tareas pasivas-de la ex agente (desde el 28 de agosto de 2000), significa lo imposibilidad de estar frente a un grado de alumnos, y atento que su designación como docente en el municipio – profesora de técnicas de estudio- exige conducir un grupo de alrededor de quince alumnos con problemáticas individuales de aprendizaje de contenido diferentes, implicando una tarea más compleja que estar frente a un grado, correspondía limitar la designación de la agente en cuestión;

////

////

QUE, dado que la agente Miriam Andrea MARTINEZ, en ningún momento puso en conocimiento de su situación al Municipio, surge de su Legajo designaciones anteriores en contravención a lo dispuesto por la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por lo correspondería denunciar tal circunstancia;

QUE, atento a lo expuesto, corresponde rechazar el recurso interpuesto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Rechácese el recurso de revocatoria interpuesto por la ex agente Miriam \*\*\*\*\* Andrea MARTINEZ (Legajo N° 54168); contra la Resolución D.G.P. N° 147, de fecha 23 de marzo de 2007.-

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley 11757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 04 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 0 8 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 613.922; y

Considerando:

QUE la contribuyente reside sola en el inmueble y el ingreso que percibe es su pensión, con el que debe mantenerse y en la intención de regularizar su situación fiscal efectúa el pedido;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 613.922, para el \*\*\*\*\* pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 2001/2°B hasta 2007/4°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Padre Castiglia N° 2334 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Graciela Elizabeth CARLINO.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta veinticuatro (24) cuotas, de \*\*\*\*\* jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte Nro. 2689-C-2001.-

SAN ISIDRO, 04 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 0 8 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo; y

Considerando:

QUE a fs. 152 la Dirección General de Rentas informa que por Decreto 846/2007, se dicto el mismo acto administrativo, por lo que correspondería dejar sin efecto el Decreto 1524/2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DEJASE sin efecto el Decreto N° **1 5 2 4** dictado el 04 de julio de 2007.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 0 9 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 1559/2006, se adjudicó a la empresa MASTER OBRAS S.A. la ejecución de la obra “REVESTIMIENTO DE MARGENES DEL RIO DE LA PLATA- COSTANERA SAN ISIDRO”, por un monto de \$ 242.250, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos;

QUE mediante decreto N° 1133/2007 se aprobó una ampliación del plazo de obra de doscientos setenta (270) días corridos, finalizando al 22 de junio de 2007;

QUE, la inspección técnica presentó un informe en el cual manifiesta que el proyecto no es cerrado sino que está abierto a permanentes cambios según las necesidades urbanísticas del lugar. Estas modificaciones que se van produciendo se definen a medida que avanza la obra. Estas tareas impidieron el avance previsto de las tareas específicas del contrato. Cabe señalar que dicha demora no es imputable a la empresa contratista;

QUE correspondería ampliar el plazo de obra en sesenta (60) días corridos, finalizando al 21 de de agosto de 2007.-

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**D e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE para la obra “REVESTIMIENTO DE MARGENES DEL \*\*\*\*\*RIO DE LA PLATA- COSTANERA SAN ISIDRO”, que ejecuta la empresa MASTER OBRAS S.A., una ampliación del plazo de obra de sesenta (60) días corridos, finalizando al 21 de agosto de 2007.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 0 9 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE lo denunciado a fs. 3 sugiere la comisión de un delito de acción pública, conforme lo dispone el Artículo 287 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal;

QUE, en consecuencia, corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal con carácter de urgente y remitir las actuaciones al Fiscal de Distrito Sede Central San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente \*\*\*\*\* denuncia penal, remitiendo las actuaciones al Fiscal de Distrito Sede Central San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 5 de Septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2092**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1, y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento del agente Luis Oscar BELARDES (Legajo N° 80.476), acaecido el 31 de julio de 2007;

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la Administración Municipal del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 31 de Julio de 2007, la designación en carácter de Ad-  
\*\*\*\*\* Honorem del agente Luis Oscar BELARDES (Legajo N° 80.476), M.I. N°:  
4.591.178, Clase 1943, con funciones Administrativas en el Cementerio de Boulogne, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de Septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2093**

VISTO la presentación efectuada por Belsa Nieves ROMERO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del NICHOS DE URNA N° 331 - PANTEON N° 3 - P/BAJA - FILA N° 1 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 13648-R-2006, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 10 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la \*\*\*\*\* renovación del **NICHOS DE URNA N° 331 - PANTEON N° 3 - P/BAJA - FILA N° 1** del Cementerio de Boulogne, a Belsa Nieves ROMERO, por el período comprendido entre el 15 de Octubre de 2006 hasta el mismo día y mes del año 2007.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de Septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2094**

VISTO la presentación efectuada por Susana PONICHAN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del NICHOS DE URNA N° 120 - PANTEON N° 1 - P/BAJA - FILA N° 1 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 7784-P-2007, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 12 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la \*\*\*\*\* renovación del **NICHOS DE URNA N° 120 - PANTEON N° 1 - P/BAJA - FILA N° 1** del Cementerio de Boulogne, a Susana PONICHAN, por el período comprendido entre el 22 de Mayo de 2007 hasta el mismo día y mes del año 2008.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 5 de Septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2095**

VISTO la presentación efectuada por Jorge Roberto ELORZA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del NICHOS DE URNA N° 228 - PANTEON N° 1 - P/ALTA - FILA N° 2 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 8898-E-2007, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 11 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la \*\*\*\*\* renovación del **NICHOS DE URNA N° 228 - PANTEON N° 1 - P/ALTA - FILA N° 2** del Cementerio de Boulogne, a Jorge Roberto ELORZA, por el período comprendido entre el 1° de Junio de 2007 hasta el mismo día y mes del año 2008.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 0 9 6**

VISTO las actuaciones del presente cuerpo instrumental, correspondiente a la Licitación Privada N° 58/2006; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. 1957/2006 obrante a fojas 360, se adjudicó a la empresa CONSTRUCCIONES MELIPAL S.R.L., la ejecución de la obra “EJECUCION DE PEQUEÑAS REPARACIONES DE EMERGENCIA Y/O MEJORAS EN LA VÍA PUBLICA, ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES PARANA, AV. DEL LIBERTADOR, URUGUAY Y RIO DE LA PLATA” ;

QUE, el 12 de marzo de 2007, se labró el Acta de Recepción Provisoria;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 12 de marzo de \*\*\*\*\*2007, a fojas 372, de la obra “EJECUCION DE PEQUEÑAS REPARACIONES DE EMERGENCIA Y/O MEJORAS EN LA VÍA PUBLICA, ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES PARANA, AV. DEL LIBERTADOR, URUGUAY Y RIO DE LA PLATA”, que realizara la empresa CONSTRUCCIONES MELIPAL S.R.L...-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la \*\*\*\*\* devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Subsecretario a cargo de Obras Públicas Arq. Fernando A. Romero

SAN ISIDRO, 5 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 0 9 7**

VISTO las actuaciones del presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

Que, mediante Decreto N° 1858/06, se adjudicó a la empresa MASTER OBRAS S.A. la ejecución de la obra “CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE CICLOVIAS CON MATERIAL ASFALTICO EN DISTINTOS ESPACIOS VERDES Y PARQUES PUBLICOS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, por un monto de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 80.292), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, con opción de prórroga de noventa (90) días;

Que, mediante nota de la inspección se aprobó a través de la Secretaría de Obras Públicas una prórroga de 90 días;

Que, la inspección técnica presentó un informe en el cual manifiesta que la ejecución de la obra depende de la realización de otras obras, las cuales se encuentran demoradas, así como modificaciones surgidas al proyecto, que se van resolviendo con el avance de obra. Estos motivos atrasaron e impidieron la entrega en término de la totalidad de obra. Cabe señalar que dicha demora no es imputable a la empresa contratista;

Que, correspondería ampliar el plazo de obra en ciento veinte (120) días, finalizando el día 2 de agosto de 2007;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE, para la obra “CONSTRUCCION Y/O  
\*\*\*\*\*RECONSTRUCCION DE CICLOVIAS CON MATERIAL ASFALTICO EN DISTINTOS ESPACIOS VERDES Y PARQUES PUBLICOS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, que ejecuta la empresa MASTER OBRAS S.A., una ampliación del plazo de obra de doscientos diez (210) días, finalizando el día 9 de agosto de 2007.-

/...

//...

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 5 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 0 9 8**

VISTO que se produjo un error involuntario en el Decreto N° 1879 de fecha 7 de agosto de 2007, en lo referente al lugar en que cumplen funciones las agentes Elsa Esther MEZQUIDA (Legajo N° 11581) y Delicia LUCERO (Legajo N° 17057); y

Considerando:

QUE, en consecuencia corresponde realizar el correspondiente acto administrativo a los fines de corregir dicho error;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**D e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- Modificase el Decreto N° 1879 de fecha 7 de agosto de 2007, en lo \*\*\*\*\*referente al lugar donde cumplen funciones las agentes Elsa Esther MEZQUIDA (Legajo N° 11581) y Delicia LUCERO (Legajo N° 17057), siendo el correcto en el Centro Periférico Bajo Boulogne.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

San Isidro, 5 de Septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2099**

VISTO lo informado mediante la nota de la Subdirección Control de Asistencia y Jubilaciones, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1, y

Considerando:

Que, la agente Juana CATELLANO (Legajo N° 56.766), con funciones de auxiliar de enfermería en el Hospital Central de San Isidro, ha usufructuado licencia por enfermedad de larga evolución con la misma patología desde el 1° de junio y hasta el 30 de septiembre de 2006 inclusive, y desde el 19 de julio hasta el 31 de agosto de 2007 inclusive, no encontrándose en condiciones de reintegrarse a sus tareas habituales, tal lo expresado por el Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos, en P.O.E de fojas 2;

Que, la agente, ha agotado el término previsto para usufructuar licencia por enfermedad de larga evolución, conforme el artículo 33° de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

Que, en virtud de ello, corresponde declarar su cesantía (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757, a partir del 1° de septiembre de 2007, limitando su designación en carácter de Planta Temporaria – Personal Mensualizado;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese de la relación de empleo, a partir del 1° de septiembre de \*\*\*\*\* 2007 por haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757), de la agente Juana CASTELLANO (Legajo N° 56.766), M.I. N° 17.466.551 clase: 1962, limitando su designación en carácter de Planta Temporaria – Personal Mensualizado - con la retribución de 1548.17 módulos (C2-F2-P1-1.1.1.1.2.1), y funciones de auxiliar de enfermería en el Hospital Central de San Isidro.-

//....

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 07 de Septiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 1 0 0**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. 606/2006 y ampliación del mismo por Decreto Nro. 865/2006, se adjudicó a la empresa R. OBRAS S.A. la ejecución de la obra “SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES PARANA, AMANCIO ALCORTA, SARRATEA Y ACCESO NORTE”, en jurisdicción del Partido de San Isidro;

QUE, mediante Decreto Nro. 1945 de fecha 17 de agosto de 2006, se aprobó el Acta de Recepción Provisoria de fecha 20 de julio de 2006;

QUE, el 20 de julio de 2007, se labró el Acta de Recepción Definitiva de Obra;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de fecha 20 de julio \*\*\*\*\* de 2007, a fojas 365, de la obra “SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES PARANA, AMANCIO ALCORTA, SARRATEA Y ACCESO NORTE”, en jurisdicción del Partido de San Isidro; que realizara la empresa R. OBRAS S.A.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolución \*\*\*\*\* ción de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Subsecretario a cargo de Obras Públicas Arq. Fernando A. Romero</p>
---



SAN ISIDRO, 03 de Octubre de 2007.-

DECRETO NÚMERO: **2 1 0 1**

VISTO la nota presentada por la ASSOCIAZIONE ITALIANA RADICI ABRUZZESI ARGENTINA ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de las tasa por Alumbrado, Barrido Limpieza y Conservación de la Vía Pública;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y TRES MIL NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 33.009,44), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASSOCIAZIONE ITALIANA RADICI ABRUZZESI ARGENTINA , por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 33.009,44), destinado al pago de las tasa por Alumbrado, Barrido Limpieza y Conservación de la Vía Pública, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 7 de Septiembre de 2007.-

**DECRETO NUMERO: 2 1 0 2**

VISTO el Suministro Nro. **2773/2007**, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 86.086,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **105/2007**, para la adquisición de \*\*\*\*\* “INSUMOS DE MEDICAMENTOS”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 17 de setiembre de 2007, a las 10:00 \*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AP

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, de Septiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 1 0 3**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial a Rodrigo Sebastián ALENAZ RODRIGUEZ y Gonzalo Martín ALENAZ RODRIGUEZ de la deuda por tasas municipales hasta el día 11 de noviembre de 2002, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Dorrego Nro. 353, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección: J - Manzana: 593 - Parcela: 15a - Polígonos: 0002, 0102, 0202 y 0302, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble \*\*\*\*\* ubicado en Dorrego Nro. 353, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección: J - Manzana: 593 - Parcela: 15a - Polígonos: 0002, 0102, 0202 y 0302, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, al Sr./ Sra. Rodrigo Sebastián ALENAZ RODRIGUEZ y Gonzalo Martín ALENAZ RODRIGUEZ, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 11 de noviembre de 2002, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 394.159.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 7 de setiembre de 2007.-

DECRETO NÚMERO: **2 1 0 4**

VISTO la nota presentada por la CATEDRAL DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los trabajos de restauración de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la CATEDRAL DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), destinado a los trabajos de restauración de la misma, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 7 de setiembre de 2007.-

DECRETO NÚMERO: **2 1 0 5**

VISTO la nota presentada por el CENTRO FAMILIAR CRISTIANO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de las cuotas de Alumbrado, Barrido y Limpieza, desde el año 2000-4<sup>a</sup>A" hasta el año 2001-6<sup>a</sup>B" inclusive;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.966,55), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el CENTRO FAMILIAR CRISTIANO, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.966,55), destinado al pago de las cuotas de Alumbrado, Barrido y Limpieza, desde el año 2000-4<sup>a</sup>A" hasta el año 2001-6<sup>a</sup>B" inclusive, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---



SAN ISIDRO, 7 de Septiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 1 0 6**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **1265/2005**, se adjudicó a la empresa MASTER OBRAS S.A. la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS INTERTRABADOS EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”;

QUE, mediante Decreto Nro. **1207** de fecha 02 de junio de 2006, se aprobó el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 7 de noviembre de 2005;

QUE, el 07 de noviembre de 2006, se labró el **Acta de Recepción Definitiva de Obra**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Apruébase el Acta de **Recepción Definitiva** de fecha 07 de noviembre \*\*\*\*\* de 2006, a fojas 411, de la obra “CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS INTERTRABADOS EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO” que realizara la empresa **MASTER OBRAS S.A.**

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolución \*\*\*\*\* ción de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Subsecretario a cargo de Obras Públicas Arq. Fernando A. Romero</p>
---

Ref.: Expte. 1046-C-2007.-

DECRETO NUMERO: **2107**

**PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 328**

(del 13 de setiembre de 2007)

SAN ISIDRO, 07 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2108**

VISTO el Suministro n° 2838/07, originado en la  
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el  
pertinente llamado a Licitación Privada n° 103/07;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas,  
surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Viani SACIC y A;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa Viani SACIC y A, con domicilio en  
\*\*\*\*\* Montevideo 708, 3° 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación  
Privada nro. 103/07, referida a la adquisición de 1200 tn de mezcla bituminosa tipo concreto  
asfáltico estabilizado tipo arena, arena-asfalto, por un importe de PESOS DOSCIENTOS  
CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 242.400,00).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto  
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2109**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto 1036/05 se adjudicó a la empresa R. Obras S.A., la ejecución de la obra “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES ROQUE SAENZ PEÑA, AV MARQUEZ, AV ANDRES ROLON, URUGUAY Y EL RIO DE LA PLATA”, jurisdicción de este Partido;

QUE por Decreto 2680/06 se aprobó el acta de recepción provisoria, con fecha 18 de agosto de 2006;

QUE el 18 de agosto de 2007 se labró el Acta de recepción definitiva;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de fecha 18 de agosto de \*\*\*\*\* 2007, a fojas 482 de la obra “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES ROQUE SAENZ PEÑA, AV MARQUEZ, AV ANDRES ROLON, URUGUAY Y EL RIO DE LA PLATA”, jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa R. Obras S.A.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la \*\*\*\*\* devolución de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Subsecretario a cargo de Obras Públicas Arq. Fernando A. Romero

SAN ISIDRO, 07 de Septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2110**

VISTO la renuncia presentada por la Dra Alicia Susana GARCIA –legajo nro. 7122-, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo dispuesto por la Ley nro. 9650; y

Considerando:

QUE atento a lo normado por el artículo 11°, inc b) de la Ley nro. 11.757, se deberá aceptar la misma a partir del día 1° de octubre del corriente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Acéptase a partir del 1° de octubre de 2007, la renuncia presentada por la \*\*\*\*\* Dra Alicia Susana GARCIA –legajo nro. 7122-, M.I. nro. 4.430.222, Clase 1942, con retribución de Profesional Hospital “A” de 36 horas (Código 202) (C2-F2-P1.1.1.1.A:9.C:VI), con actividad de Médica en el Hospital Central de San Isidro, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley nro. 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 7 de Septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2111**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto nro. 769/06, se adjudicó a la empresa Viani SACIC y A, la ejecución de la obra “PROYECTO Y CONSTRUCCION DEL DESAGUE EDUARDO COSTA SUD”, por un monto de \$ 1.650.006,13, con un plazo de ejecución de 180 días corridos;

QUE por Decreto nro. 882/07 se aprobó como inicio de obra el día 1 de noviembre de 2006;

QUE mediante Decreto nro. 1244/07 y Orden de compra nro. 3141/07, se aprobó una ampliación de obra de 60 días el plazo a partir de la notificación, el día 25 de junio de 2007;

QUE la inspección técnica presentó un informe aceptando una ampliación de plazo de 58 días por lluvia y sus consecuencias;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO:

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase para la obra “PROYECTO Y CONSTRUCCION DEL \*\*\*\*\* DESAGUE EDUARDO COSTA SUD”, adjudicada a la empresa Viani SACIC y A, una ampliación del plazo de obra de cincuenta y ocho (58) días, contados a partir del vencimiento del plazo original o a partir de la notificación del presente. De estas fechas la que resulta posterior.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 1 2**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Marcos Ernesto Jarsrosky, en carácter de propietario, respecto de la viabilidad de autorizar el cambio de destino, demolición, ampliación, modificaciones internas, regularización y posterior habilitación del complejo industrial con destino a “Industria, talleres, Depósitos y Oficinas con instalaciones complementarias”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VIII, sección E, fracción II, parcela 1a, con frente a las calles Intendente Neyer N° 1029/41/81, y Posadas N° 1040/58//64/1136, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona ID –Industrial Dominante-, siendo actualmente zona de Uso Conforme para Industrias y Talleres de 1° y 2° categoría, según Ley Provincial N° 11459, debiendo realizarse tratamiento como Uso Puntual para Depósitos y Oficinas , a efectos de evaluar y determinar las condiciones de funcionamiento;

QUE por el desarrollo de actividades industriales, corresponde la determinación del Pasivo Ambiental, conforme a lo previsto en los artículos 1.2.2.24 y 1.2.2.15 inciso 10 del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE con respecto al estacionamiento, el artículo 1.2.2.1 inciso 9 del citado cuerpo legal, establece los siguientes requerimientos mínimos: 1 módulo cada 20m<sup>2</sup> de oficinas y un módulo de carga y descarga cada 200m<sup>2</sup> de local y Depósitos, mas los espacios necesarios para el ingreso y maniobras de todos los vehículos afectados a la actividad de estos locales;

QUE en la actualidad el predio se encuentra sin actividad, en estado de abandono y falta de higiene, existiendo varios edificios dentro del inmueble,- muchos de los cuales necesitan reparación-, y edificios de menor superficie con distintos destinos;

////

////

QUE el entorno se conforma por usos variados industriales, comerciales y viviendas, localizándose enfrente, sobre la calle Intendente Neyer, el Campo Municipal de Deportes N°1;

QUE el acceso principal al emprendimiento se dará por la Calle Intendente Neyer, con otro acceso individual y limitado a algunos edificios por la calle Posadas, previéndose el cierre del acceso por la calle cortada Riobamba al 1000 y por Neuquén, donde el entorno es mayormente de viviendas;

QUE se propone la remodelación, regularización, demolición y ampliación de los edificios existentes para diecinueve (19) galpones de superficies variables, Oficinas y la construcción de accesos vehiculares- principal y secundario -como así también varios sectores de estacionamiento para vehículos particulares;

QUE por lo expuesto los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 21/23, 29, 30 y 32 opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al señor Marcos Ernesto Jarsrosky, que podrá autorizarse el \*\*\*\*\* cambio de destino, demolición, ampliación, modificaciones internas, regularización y posterior habilitación del complejo industrial con destino a “Industria, Talleres, Depósitos y Oficinas con instalaciones complementarias”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VIII, sección E, fracción II, parcela 1a, con frente a las calles Intendente Neyer N° 1029/41/81, y Posadas N° 1040/58//64/1136, de la ciudad de Beccar, según propuesta de fojas 3/4 y 15/17 convenientemente corregida.-

////



////

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

1. Presentar Evaluación de Pasivo Ambiental, por el cambio de destino, demolición, desarme y desafectación de la planta industrial, que incluya las medidas de Remediación que correspondan teniendo en cuenta la actividad industrial que se desarrolló en el inmueble: Estudio de la posible contaminación del suelo, subsuelo, napas, o de las partes de los edificios a demoler o de las instalaciones a desmontar, tratamiento de residuos y/o efluentes, con las correspondientes propuestas de remediación.
2. Aspectos Urbanísticos:
  - A) Respetar el valor máximo de la zona determinado para Factor de Ocupación del Suelo –F.O.S.- 0.60, verificando el cómputo de todas las superficies cubiertas. Limitar el valor del Factor de Ocupación Total –F.O.T.-, a lo propuesto: 0.75, teniendo en cuenta el espacio de estacionamiento disponible y la gran superficie del predio. No se admitirán ampliaciones futuras que generen mayor exigencia de estacionamiento vehicular.
  - B) No se podrán efectuar ampliaciones, modificaciones internas, o construcción de nuevos muros o estructuras, ni regularizar construcciones preexistentes, en las áreas afectadas a Retiros de frente y laterales ( 8 m ), y a futuras prolongaciones de calle, áreas que serán indicadas en planos. Sin perjuicio de ello, se admitirán en éstas áreas, el mantenimiento mínimo necesario de los edificios para permitir su utilización, y demoliciones que mejoren la actual situación de ocupación. Se aceptará en la Nave N°6 que las modificaciones puedan extenderse hasta la línea de columnas existentes, ubicada aproximadamente a 5m de la Línea Municipal y el Eje Divisorio. Se materializará, a modo de compensación, un Retiro lateral libre de construcciones de 5m como mínimo, a efectos de separar la Nave N°6 de la vivienda lindera -Parcela 3 de la manzana 227-, por razones de seguridad y con el fin de evitar transmisiones de ruidos, vibraciones e incendios, entre otros aspectos.

////

////

- C) Podrán conformarse como máximo diecinueve (19) unidades, galpones o locales y un Bloque de Oficinas, los que podrán habilitarse en forma independiente, asignándosele a cada uno el estacionamiento reglamentario.

Unidades destinadas a Locales/Depósitos y/o Industrias la superficie máxima de cada unidad será siempre inferior a 1.500 m<sup>2</sup> y se desarrollarán de la siguiente manera:

- Nº 1, 2, 3, 4, 6b, 7b: en Planta Baja.
- Nº 5a, 5b, 5c, 6a, y 7: en Planta baja con entrepiso.
- Nº 8a, 8b, 9a, 9b, 9c, 9d, 14a, 14b y 14c: en Planta baja y alta.

Oficinas: Bloque 10 (planta baja y alta) con una superficie de 510 m<sup>2</sup> destinados a oficina.

El resto de las oficinas se integrarán a las unidades industriales y no podrán habilitarse independientemente.

- D) Estacionamiento:

-Oficinas administrativas: el estacionamiento vehicular será dentro del predio y como mínimo deberán asegurar un módulo cada 20 m<sup>2</sup> de oficina, pudiendo, según la cantidad de empleados o la modalidad de funcionamiento, requerirse mayor cantidad de cocheras para las habilitaciones.

- Depósitos-Talleres:

Carga, descarga y estacionamiento de vehículos de carga: Indicar en el predio los espacios reservados para esta finalidad, las cuales deberán ser adecuados para efectuar cómodamente las tareas y permitir el estacionamiento de los vehículos en espera. Se asegurará como mínimo un módulo de estacionamiento cada 200 m<sup>2</sup>. Deberá consignarse en planos el cálculo de las superficies y el cómputo de la cantidad de módulos.

- Cocheras de libre acceso: como mínimo el 20% de las cocheras deberán destinarse a visitas, abastecedores, servicios y/o concurrentes al complejo, debiendo facilitar la empresa esta posibilidad a todos los que accedan al inmueble, así como la disponibilidad de los servicios sanitarios de uso público.

////

////

- Podrán modificarse estos requerimientos mínimos, en más o en menos, en oportunidad de considerar las autorizaciones de funcionamiento de cada local, en caso de verificar que se requieran otras condiciones.
- E) Accesos vehiculares:
- Vehículos de carga ingresarán por la calle Intendente Neyer s/n - acceso principal-, y en Posadas N°1136.
  - No podrá autorizarse el acceso vehicular por Intendente Neyer N°1127, pues implicaría la salida vehicular marcha atrás.
  - Los demás accesos no deberán ser utilizados por los vehículos de carga.
  - En todos los casos se deberá demostrar la circulación de vehículos siempre marcha adelante en oportunidad del ingreso/egreso al predio, sin efectuar maniobras en vía pública.
- F) Recinto para Residuos:
- Contará con un recinto sobre Línea Municipal, accesible desde vía pública, apto para contener los residuos de todo el complejo, los cuales deberán ser retirados por el Servicio contratado de recolección, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública.
- G) Adjuntar factibilidad de conexión a las redes de agua corriente y cloacas, expedido por la empresa prestataria responsable de los servicios. De no resultar viable la conexión, se ejecutará Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, de acuerdo a la normativa vigente con aprobación de los organismos provinciales pertinentes (Autoridades del Agua e Hidráulica de la Provincia, según corresponda), constando en planos su ubicación y agregándose los correspondientes certificados.
- H) Respecto al canal (“zanjón”) existente que atraviesa la propiedad y que se indica en el Plano de Mensura 97-56-86, debería determinarse por la Secretaría de Obras Públicas y/o la Dirección Provincial de Hidráulica si es posible su anulación o bien debe realizar el entubado correspondiente.

////

////

- I) La parcela se encuentra afectada a la prolongación de las calles Riobamba, en el sentido Sudoeste-Noreste, y Pampa, en el sentido Sudeste-Noreste, situación que se indicará en planos -sobre estas áreas no se admiten nuevas construcciones-.
  
- J) Mejora exterior urbana: de cercos, veredas, fachadas y forestación.  
Forestación Interna: se mantendrán todas las especies que se indicarán en planos.  
Externa: En caso de ser necesario, se repondrán árboles faltantes y/o en deficiente estado fitosanitario por nuevos ejemplares de paraíso.  
Dichas extracciones de efectuarán según especificaciones de la Dirección de Parques y Paseos, ante quien se gestionarán los permisos pertinentes.

### 3) Gestión de la Etapa de Obra:

- A) Minimizar los impactos temporarios, debiendo resguardar principalmente la transmisión de ruidos, vibraciones, polución ambiental, movimiento vehicular y de personal, escurrimiento pluvial o de líquidos utilizados, prevenciones por desplazamiento de suelos, así como también la limitación de los horarios de trabajo.
- B) Colocar protección perimetral o vallados hacia linderos, debiendo utilizar nuevas tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos.
- C) El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 18.00 horas, de lunes a viernes, pudiendo efectuarse trabajos los días sábados de 8.00 a 14.00hs, cuando el tipo de actividad no genere molestias al entorno. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles de ruidos superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberá efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.
- D) Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- E) Las entradas y salidas de vehículos con materiales relacionados con las obras se realizarán por los Accesos vehiculares autorizados en el punto 2 inciso E, adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteración en el tránsito.

////

////

Se deberá señalar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos.

F) Camiones de traslado de hormigón: El lavado se realizará dentro del predio y con condiciones de higiene, seguridad y desagües correspondientes.

G) Mantenimiento de las veredas perimetrales en buen estado de transitabilidad.

H) Durante la etapa constructiva, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes.

4) En cuanto al funcionamiento: además de las condiciones que establezca para cada habilitación la Subsecretaría de Inspección General, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

A) Depósitos: Cada habilitación se tratará particularmente como Uso Puntual, debiendo contar con el espacio necesario para carga y descarga de mercadería y estacionamiento para todos los vehículos afectados a la actividad, incluyendo los del personal.

B) Las Oficinas, según su superficie contarán con la disponibilidad de no menos de una cochera cada 20 m<sup>2</sup> de local de trabajo o de atención de público.

C) El Bar – Confitería ubicado con frente a la calle Intendente Neyer N°1183, será exclusivamente de uso interno, para los concurrentes y empleados del complejo; no tendrá acceso desde vía pública y se habilitará conforme lo establezca la Subsecretaría de Inspección General.

D) Se cumplimentarán para cada habilitación las Condiciones generales de funcionamiento, establecidas para todo el Complejo, y las que correspondan a cada caso:

Condiciones de Funcionamiento particulares, se evaluarán:

-Modalidad de funcionamiento: Rubro a desarrollar, Cantidad de personal, Horarios, Actividades conexas o complementarias, Tipo y cantidad de productos a depositar;

////

////

- Estibas: detalle y dimensiones;
- Transporte y movimiento vehicular: flota y tipo de vehículos a utilizar, vías de acceso, frecuencia de llegada y salida, disponibilidad de espacios dentro del predio para carga y descarga de mercadería;
- Condiciones de seguridad y ambientales: instalaciones eléctricas y contra incendios, efluentes, residuos, y toda otra exigencia que pudiere surgir según el tipo de producto a almacenar.

- E) 1-Se indicarán en planos perfectamente identificadas, con sus superficies y estacionamiento asignado, las unidades industriales y de Oficinas sobre cada una de las cuales se otorgarán posteriormente las habilitaciones particulares. Estas unidades no podrán ser modificadas respecto al Plano aprobado.
- 2-Estacionamiento, carga y descarga: Se asegurará que el 20% de las cocheras, como mínimo, sean de libre acceso a visitas, abastecedores, servicios y/o concurrentes al complejo, y se indicará de este modo en los planos que se presenten para su aprobación.
- 3- La carga y descarga de mercadería se efectuará siempre dentro del predio, no se admitirá la espera de camiones u otro tipo de vehículos en la vía pública.
- 4-Queda expresamente prohibido la reparación, mantenimiento y/o limpieza de los vehículos en las playas de carga y espacios cerrados que no posean la habilitación pertinente.
- F) Las áreas comunes como accesos, circulaciones, estacionamiento, instalaciones sanitarias y vestuarios comunes, serán habilitadas por la Empresa desarrolladora y titular del predio y/o por el Consorcio, según corresponda, el que será así responsable del mantenimiento de las condiciones impuestas, el orden, limpieza y convivencia con el vecindario.
- G) Cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 1.2.2.24 y la Tabla de Molestias según Anexo IV del Código de Edificación.

////

////

- H) En caso de detectarse, en oportunidad del funcionamiento de uno o varios de los locales, inconvenientes en el entorno por movimiento y/o estacionamiento vehicular, y/o molestias a terceros por el desarrollo de la actividad, la Municipalidad podrá requerir la modificación de las condiciones de funcionamiento planteadas por cada uno de los titulares: limitación de horarios, reducción de la flota vehicular o del porte de los camiones, así como la presentación de una Evaluación de Impacto Ambiental de la actividad, conforme lo determinan las Ordenanzas N° 7674 y 7709 – T.O. Dto. 3132/00-, y eventualmente la presentación de un Plan de Monitoreo y Gestión para evitar conflictos a terceros por los impactos que la actividad pueda producir.
- I) Deberán constar en planos como Condicionantes para la aprobación del proyecto, y se volcarán al Reglamento de Copropiedad y Administración en caso de efectuarse una División bajo el régimen de Propiedad Horizontal.

5) Otras consideraciones:

A) Verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación.-

-Se verificará especialmente la instalación contra incendios, medios de salida, según la normativa vigente contenida en la ley de Seguridad e Higiene (N°19587), y el Código de Edificación, con proyecto visado por el Cuerpo de Bomberos de San Isidro.

-Se efectuarán los cálculos y verificaciones estructurales que correspondan, según el destino de cada sector y considerando los antecedentes aprobados.

B) En caso de efectuar nueva división en Propiedad Horizontal, deberá ratificar el Plano de P.H. N°97-90-93 ante la Dirección de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires, una vez aprobado el proyecto definitivo.

ARTICULO 3°.-Otórgase a los titulares, un plazo de ciento veinte (120) días, contados a \*\*\*\*\*partir de la notificación de este Decreto, a los efectos de presentar los planos

////

////

del proyecto definitivo y la documentación requerida, como así también la nómina de las personas responsables, sus teléfonos y domicilios constituidos en el Partido, ante la Dirección de Obras Particulares a fin de obtener el pertinente permiso de obra.-

ARTICULO 4°.- Oportunamente, los responsables de la explotación comercial que se desarrollará en el inmueble, gestionarán las Habilitaciones ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---



SAN ISIDRO, 10 de Septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2113**

VISTO la consulta interpuesta por el Señor Norberto Álvarez Vitale, en carácter de presidente de la empresa Telepuerto Internacional Buenos Aires S.A., y el M. M. de Obras Horacio Aldea, en carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de construcción de un edificio con destino “Planta Transmisora de Telecomunicaciones y Oficinas Administrativas propias, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección C, Manzana 50, parcelas 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, ubicado en la calle Méjico N° 1552/56, esquina Sáenz Valiente de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en zona ID, con usos predominantes para Industrias, Depósitos y Talleres, según el Código de Ordenamiento Urbano, en la que se admiten los rubros solicitados, previo tratamiento como Uso Puntual, debiéndose evaluar la incidencia de la actividad en el entorno, y establecerse la capacidad máxima de ocupación y espacio para estacionamiento vehicular;

QUE el predio posee una superficie total de 2096,06 m<sup>2</sup>, se localiza a 200 m de la calle Cuyo y aproximadamente a 1000 m de la Colectora Panamericana, y en su entorno se encuentran usos mixtos, en su mayoría Industrias y Talleres;

QUE se propone la construcción de un edificio desarrollado en Subsuelo destinada a estacionamiento vehicular, Planta Baja y Primer Nivel, destinados a la Planta Transmisora y un Segundo Nivel destinado a Oficinas Administrativas propias;

QUE en cuanto al cumplimiento de los indicadores urbanísticos de la zona, el proyecto presentado a fs.52/53 y 56/57 cumple con el F.O.S., F.O.T., Retiros de frente sobre calles Méjico y Sáenz Valiente, Retiro Lateral sobre calles Méjico y Sáenz Valiente, Altura Máxima y Terreno Absorbente;

QUE por otra parte, se proponen sesenta (60) módulos de estacionamiento vehicular, cincuenta y dos (52) ubicados en el subsuelo y ocho (8) en Planta Baja, para una superficie aproximada de Oficinas, Control y Monitoreo de 580 m<sup>2</sup>, resultando aproximadamente una cochera cada 10 m<sup>2</sup> de superficie;

QUE en cuanto al funcionamiento, la Planta Transmisora de Telecomunicaciones desarrollará su actividad en Planta Baja y Primer piso, con tareas de monitoreo y control, en turnos de 7 x 24, y en el Segundo Piso funcionarán las oficinas administrativas con una ocupación total simultánea aproximada de 42 personas. En consecuencia, el tipo de actividad y el funcionamiento no presentaría inconvenientes al entorno;

QUE por Expediente N° 8539/2007, se encuentra tramitando la unificación de las parcelas en cuestión;

QUE por lo expuesto, el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 61/63 opinó que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la empresa Telepuerto Internacional Buenos Aires S.A. que \*\*\*\*\* podrá autorizarse la construcción de un edificio destinado a “Planta Transmisora de Telecomunicaciones y Oficinas Administrativas Propias”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección C, Manzana 50, parcelas 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, ubicado en la calle Méjico N°1552/56, esquina Sáenz Valiente de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, según documentación de fojas 52/53 y 55/57, convenientemente corregida.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al \*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

A) Condicionamientos Constructivos:

- 1) Previo al otorgamiento del Permiso de Construcción deberá presentarse la unificación de las parcelas involucradas, debiendo encontrarse visado por este Municipio. Por otra parte, para el otorgamiento del Conforme a Obra dicho trámite deberá encontrarse aprobado por la Dirección de Geodesia del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
- 2) Deberá presentarse por parte de los propietarios Acuerdo-Compromiso de pavimentación de la calle Sáenz Valiente, en el sector abarcado por el frente de la propiedad y en la superficie que corresponda según normativas en vigencia, para el momento en que la Municipalidad de San Isidro considere oportuna su pavimentación;
- 3) El proyecto verificará el cumplimiento de los indicadores de F.O.S. y F.O.T., Alturas máximas, Retiros de Frente, Fondo y Laterales, y otros establecidos para la zona ID por el Código de Ordenamiento Urbano. En particular no podrán existir construcciones por sobre la altura máxima para Usos Predominantes, quedando establecido el plano límite en 12 m.;
- 4) Se verificará el cumplimiento de lo establecido por el Art.1.1.2.3. del C.O.U. en cuanto a la superficie mínima destinada a terreno absorbente;
- 5) El Estacionamiento Vehicular verificará como mínimo un módulo cada 15 m<sup>2</sup> de superficie destinada a Oficinas Administrativas, Control y Monitoreo. Se deberán destinar ocho (8) módulos a estacionamiento “de cortesía”, ubicados en planta baja y con acceso directo desde la vía pública;
- 6) La escalera ubicada en el Retiro Lateral, destinada a la evacuación del subsuelo, se admitirá en tanto sea descubierta y no posea cerramiento a nivel de planta baja;
- 7) Se realizará la forestación y parquización de los retiros de frente, fondo y laterales con el objeto de minimizar el impacto edilicio;

- 8) Deberán ejecutarse las veredas conforme lo dispuesto en el Código de Edificación, con sus correspondientes carpetas verdes y rampas de esquina. En correspondencia con el acceso vehicular se mantendrá el nivel de vereda reglamentaria;
- 9) Deberá cumplimentarse con lo dispuesto en la Ordenanza N°6631 sobre normas edilicias de protección integral para discapacitados;
- 10) Deberá tramitarse la visación del proyecto ante el Departamento de Bomberos de San Isidro, atento las características de la actividad y las particulares condiciones de funcionamiento, con el fin de determinar puntualmente las condiciones de seguridad, medios de salida e instalaciones para combatir siniestros;
- 11) Deberán verificarse las normas de ENARGAS para el subsuelo;
- 12) Etapa de Obra:
  - Deberán minimizarse los impactos temporarios, debiendo resguardar principalmente la transmisión de ruidos, vibraciones, polución ambiental, movimiento vehicular y de personal, escurrimiento pluvial o de líquidos utilizados y prevenciones por desplazamiento de suelos, así como la limitación de los horarios de trabajo;
  - Deberán colocarse protecciones perimetrales o vallados, con utilización de nuevas tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos;
  - En este caso, el horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8 a 19 hs., de lunes a sábados. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario, y comunicando el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos

afectados. Cualquier modificación con respecto a los horarios de trabajo podrá ser considerado particularmente teniendo en cuenta las características de la zona industrial. A tal efecto, se realizará la solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea, la cual será evaluada por los O.T. quienes determinarán, si correspondiere, la viabilidad de la referida modificación;

- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública;

- La entrada y salida de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizará adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalizar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos;

- Camiones de traslado de Hormigón: El lavado se realizará dentro del predio y con condiciones de higiene, seguridad y desagües correspondientes;

- Mantenimiento de las veredas perimetrales en buen estado de transitabilidad;

- Durante la etapa constructiva, se deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes;

#### B) Condicionamientos Funcionales:

- 1) Se autorizará el funcionamiento como planta transmisora de telecomunicaciones y oficinas administrativas propias. Cualquier modificación a lo autorizado deberá ser evaluado por las O.T. quienes determinarán, si correspondiere, las características de su funcionamiento;

En caso de detectarse inconvenientes y/o variar las condiciones de funcionamiento propuestas por los interesados y/o establecidas por la Municipalidad, y/o detectarse inconvenientes en el entorno, se exigirá la remediación de los mismos, pudiendo fijarse mayores restricciones.

- 2) Se autorizará el desarrollo de actividades durante las 24 hs. para la realización de operaciones, control y monitoreo; y en el horario de 8:30 a 18:30 hs. para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas;
- 3) Se autorizará un máximo de ocupación simultánea de 45 personas;
- 4) No podrán desarrollarse actividades que impliquen la afluencia masiva de público, castings o inscripciones. Asimismo, no habrá transmisiones en vivo que se originen en el mismo predio, a través estudios y/o cámaras propias establecidas en el lugar, pudiendo transmitir en vivo programación que se origine fuera del predio y llegue al mismo desde otras localizaciones;
- 5) No podrán instalarse ningún tipo de antenas para transmisión satelital;
- 6) En caso de modificarse la disposición (“Lay Out”) de los niveles de Planta Baja y Primer Nivel, se deberá verificar el cumplimiento del estacionamiento vehicular, conforme la normativa vigente al momento de la modificación.-

ARTICULO 3º.- Otórgase a los interesados, un plazo de ciento veinte (120) días, contados a \*\*\*\*\* partir de la notificación de este Decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Per-

miso de Construcción. Previo al otorgamiento del Permiso, se adjuntará nomina de los responsables con sus teléfonos y domicilios constituidos respectivos.-

Ref.: Expte. 9635-T-2007.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 10 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 1 4**

Visto lo actuado en el presente cuerpo instrumental y lo resuelto a fojas 37 por la Comisión creada por Decreto 2846/06 (convalidado por Ordenanza 8238) y sus modificatorias; y

Considerando:

Que atento a lo solicitado a fojas 1 por la Sra. Graciela Noemí VOLPI QUERON, quien requiere ser incluida como beneficiaria del Plan de Realojamiento Habitacional, instituido por Decreto 2846/06 y sus modificatorias, se solicita a la Secretaría de Integración Comunitaria información sobre la peticionante;

Que a fojas 36 del presente, la Comisión de Preadjudicación de la Mesa de Integración Social, habiendo examinado el caso resuelve incluir en la nómina de preadjudicatarios a la Sra. Graciela Noemí VOLPI QUERON y su grupo familiar, en carácter de beneficiarios del Plan de Realojamiento Habitacional;

Que a fojas 37, la Comisión Ejecutora del Plan de Realojamiento Habitacional, atento las constancias que surgen del expediente, aprueban la propuesta de realojamiento solicitada por la peticionante y su grupo familiar, respecto del inmueble sito en la calle Guido Spano N° 431 del Partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circ.: XV, Secc.: B, Manzana: 144-f, Parcela: 20, por un valor de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), corriendo la comisión inmobiliaria y los gastos de escrituración a cargo del municipio;

Que a fojas 51 se detalla los montos de los cheques que se requieren para dar cumplimiento con la operación autorizada;

Que la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, solicita el dictado del pertinente acto administrativo, en el marco de la Ordenanza 8238 y 8261, otorgando a la Sra. Graciela Noemí VOLPI QUERON, un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), y autorizando el libramiento de los cheques tal como se solicita a fojas 51, más los gastos de comisión y escrituración que demanda la compraventa del inmueble de referencia;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

/...



//...

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* a la Sra. Graciela Noemí VOLPI QUERON (DNI. N° 17.537.813), por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), con más los gastos de comisión y escrituración, destinado a solventar la compra de un inmueble sito en la calle Guido Spano N° 431 del Partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circ.: XV, Secc.: B, Manzana: 144-f, Parcela: 20.-

ARTICULO 2°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto N° 2846/06 y \*\*\*\*\*sus modificatorias.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP. y LEG
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 1 5**

VISTO el recurso de revocatoria, obrante a fojas 18 presentado por la ex – agente Claudia Rosana ENRICO (Legajo N° 53582), impugnando el Decreto Numero 1779 de fecha 27 de julio de 2007, obrante a fojas 13/14; y

Considerando:

QUE, del Dictamen N° 6956 de la Asesoría Legal obrante a fojas 29, se desprende que el recurso interpuesto fue presentado en tiempo y forma, conforme el plazo dispuesto por el Artículo 89° de la Ordenanza General 267;

QUE, el acto administrativo recurrido dispuso la cesantía de la ex -agente mencionada, por haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad de larga evolución (Art. 33° de la Ley 11757), conforme el Art. 11° inciso d) de la misma Ley;

QUE, habiendo examinado exhaustivamente la presentación de la recurrente, cabe aclarar, en primer término, que la misma se queja diciendo que “la antigüedad de más de 20 años ...de servicio y la fecha de inicio de la licencia por enfermedad, el término previsto par usufructuar la misma se agota el 1° de octubre de 2007...”, por lo cual cabe aclarar que conforme surge del legajo – agregado a estas actuaciones- la recurrente ingresó como personal mensualizado el 1° de agosto de 1996, contando a la fecha, con una antigüedad de 11 años. De todas maneras el artículo 33° de la Ley 11757, determina los períodos máximos de licencia por enfermedad, que pueden ser, de tres, seis o doce meses, y en atención a la antigüedad de la agente – según sea menor o mayor de cinco años – y a la existencia de cargas de familia, conforme la normativa citada le correspondía a la ex agente ENRICO, seis meses de licencia, pues su antigüedad es mayor de cinco años;

QUE, habiendo comenzado la licencia por Junta Médica el 6 de octubre de 2006, el plazo previsto por el artículo 33° de la citada Ley, se encuentra agotado, por lo tanto dicho argumento debe ser desestimado;

QUE, asimismo, la presentante invoca el artículo 32° de la Ley 11757, en forma errónea, ya que dicho artículo se refiere a los casos en que existe un grado de incapacidad laboral permanente permitiendo acogerse al beneficio jubilatorio por tal causa, estableciendo el procedimiento a seguir ante la Junta Médica Provincial;

/...

//...

QUE, conforme lo informado a fojas 9, por el servicio de Reconocimientos Médicos de la Comuna, sobre las evaluaciones efectuadas por la Junta Médica Psiquiátrica, la recurrente “sigue con depresión como consecuencia de un duelo que le impide reintegrarse a su tarea habitual”, e informa además, “que no puede acceder a una jubilación por enfermedad” y respecto a lo manifestado por la agente en cuestión, no corresponde dar traslado alguno a la misma, puesto que el informe profesional fue dirigido a la Dirección General de Personal;

QUE, se han cumplido los presupuesto fácticos (artículo 33° de la Ley 11757), para el dictado del decreto de cesantía, conforme a derecho (artículo 11° inciso d) de la Ley 11757) y teniendo en cuenta que la incapacidad laboral de la presentante no permitía incluirla en los beneficios jubilatorios, correspondía disponer el cese, fundamentado en los considerandos del Decreto atacado, a través del informe del Servicio de Reconocimiento Médicos de fojas 9, en base a la evaluación de la Junta Médica, y cumplimentando lo dispuesto por el artículo 108° de la Ordenanza General 267;

QUE, por lo expuesto anteriormente, corresponde desestimar el recurso interpuesto a fojas 13/14, por la ex agente Claudia Rosana ENRICO (Legajo N° 53582), contra lo dispuesto mediante el Decreto N° 1779/07;

POR, ello en ejercicio de la atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto, por la ex – agente \*\*\*\*\*Claudia Rosana ENRICO (Legajo N° 53582), contra el Decreto N° 1779, de fecha 27 de julio de 2007, atento los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\*Ley 11757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

//...

///...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 10 de Setiembre de 2007. -

DECRETO NUMERO: **2 1 1 6**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Ordenanza 7866 se autorizó la realización de las obras de desagües cloacales de la zona delimitada por las Avenidas B. Márquez, Andrés Rolón, y las calles Intendente Tomkinson y Lynch y su continuación;

QUE el Artículo 7° de la aludida norma, determina que, una vez realizada la encuesta previa entre los vecinos beneficiarios de las obras, la Comisión Representativa deberá comunicar a este Departamento Ejecutivo el resultado de la misma, y elevar la documentación técnica pertinente a fin de su evaluación por los Organismos Técnicos competentes;

QUE conforme surge de las constancias obrantes en el presente expediente a fs. 1542/1749, se ha cumplimentado con el aporte de la documentación requerida, obrando a fs. 1760, el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica al Proyecto presentado, circunstancia que habilita el dictado del Decreto a que hace referencia el mencionado Artículo 7°;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte las opiniones técnicas expresadas por la Secretaría de Obras Públicas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el mentado Artículo 7° de la Ordenanza 7866, debe dictarse el acto administrativo que declare de Utilidad Pública y Pago Obligatorio las obras;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

**ARTICULO 1°:** Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, en los  
\*\*\*\*\* términos del Artículo 7° de la Ordenanza 7866, las obras de construcción de los desagües cloacales en la zona delimitada por las Avenidas B. Márquez, Andrés Rolón, las calles Intendente Tomkinson, Lynch y su continuación, de San Isidro, el sector comprendido por los siguientes frentes:

///////

////////

Calle Ing. Bergallo entre Diego Palma y Tres de Febrero (ambas veredas)

Calle Ing. Bergallo entre Tres de Febrero y Don Bosco (ambas veredas)

Calle Tres de Febrero entre Ing. Bergallo y Juan Clark (ambas veredas)

**ARTICULO 2°:** La empresa adjudicataria de las obras podrá, a partir de la  
\*\*\*\*\*  
notificación del presente, proceder a celebrar los convenios individuales con los beneficiarios, sin perjuicio de los que haya firmado hasta la fecha, y dar comienzo a las obras.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 10 de Septiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 1 1 7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **926/2006**, se adjudicó a la empresa VIAL DEL NORTE S.A. la ejecución de la obra “SEÑALIZACION HORIZONTAL DE CALZADAS EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA, ACCESO NORTE, URUGUAY, AV. ANDRES ROLON Y AV. FLEMING” jurisdicción del Partido de San Isidro;

QUE, mediante Decreto Nro. **2785** de fecha 23 de octubre de 2006, se aprobó el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 26 de agosto de 2006;

QUE, el 26 de agosto de 2007, se labró el **Acta de Recepción Definitiva de Obra**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Apruébase el Acta de **Recepción Definitiva** de fecha 26 de agosto \*\*\*\*\* de 2007, a fojas 457, de la obra “SEÑALIZACION HORIZONTAL DE CALZADAS EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA, ACCESO NORTE, URUGUAY, AV. ANDRES ROLON Y AV. FLEMING”, jurisdicción del Partido de San Isidro, que realizara la empresa **VIAL DEL NORTE S.A.**-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolución \*\*\*\*\* ción de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Subsecretario a cargo de Obras Públicas Arq. Fernando A. Romero</p>
---

SAN ISIDRO, 11 de Setiembre de 2007. -

**DECRETO NUMERO: 2 1 1 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;  
Considerando:

QUE mediante Decreto 538/06 se dispuso, en su Artículo 2º, el llamado al sorteo que establece el Artículo 7º de la Ordenanza 8004, en el cual participarían las empresas a que hace referencia el Artículo 2º del Decreto 1909/05, con más la incorporada mediante el Artículo 1º de acto administrativo primeramente nombrado;

QUE posteriormente, con fecha 24 de abril de 2006 las empresas adjudicatarias celebraron un acuerdo que hacía innecesaria la realización del sorteo en cuestión, en razón de haber acordado la división de las subzonas, de lo cual da cuenta la presentación de fs. 96 y el croquis de fs. 97;

QUE el Artículo 3º del nombrado Decreto 538/06, estableció que, una vez realizado el sorteo, las empresas adjudicatarias podrían iniciar las tareas de promoción que prescribe el Artículo 13 de la Ordenanza General 165, tarea que se inició en el entendimiento de que el acuerdo celebrado había sido aprobado;

QUE por una omisión involuntaria se omitió el dictado del pertinente acto administrativo de aprobación, por lo que, en esta instancia se hace necesario su dictado, aprobando la división y convalidando lo actuado hasta la fecha;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

**ARTICULO 1º:** Apruébase la división de la Zona 1 de la obra de construcción de los desagües cloacales de la zona denominada "La Horqueta", conforme el Acuerdo obrante a fs. 96 y Anexo obrante a fs. 97.

**ARTICULO 2º:** Convalidase lo actuado por las empresas SADEMEC S. A., TORASSO CONSTRUCCIONES S. R. L., ALESTE S. A., FENCAR S. A., CONAMBAR S. A., PROTEL S. A. y UNISER S. A., con posterioridad al dictado del Decreto 538/06, con respecto a la promoción y demás trámites administrativos referidos a la obra a que hace mención el Artículo anterior, en el marco del procedimiento prescripto por la Orde-

///////



////

nanza General N° 165.

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Comuníquese y publíquese.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 11 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 1 9**

Visto la evolución del Plan Federal de Viviendas ejecutado en el Partido de San Isidro; y

Considerando:

QUE, la Contaduría General emitió un informe sobre los recursos efectivamente realizados;

QUE, el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

QUE, por lo tanto, se deberían efectuar las correspondientes ampliaciones y determinar la correcta denominación de las cuentas correspondiente al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2007;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**D e c r e t a:**

ARTICULO 1°.- Amplíase y créase dentro del Cálculo de Recursos vigente, la siguiente  
\*\*\*\*\* partida:

Carácter 1 Finalidad 2 Programa 1

1.2.1.07 PROGRAMA FED. CONST. VIVIENDAS \$72.391.309,61

ARTICULO 2°.- Amplíase y créase dentro del Presupuesto de Gastos vigente, la siguiente  
\*\*\*\*\* partida:

Carácter 2 Finalidad 5 Programa 3

2.5.3.1.3.12 PROGRAMA FED. CONST. VIVIENDAS \$72.391.309,61

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de Septiembre de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 2 1 2 0**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL BALLECHAKAIMANTA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la organización del VI Certamen Nacional de Danzas "San Isidro 2007";

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL BALLECHAKAIMANTA, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000), destinado a la organización del VI Certamen Nacional de Danzas "San Isidro 2007", con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 11 de Septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2121**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL BALLECHAKAIMANTA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de baños químicos;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS MIL CIENTO TRECE CON VEINTE (\$ 1.113,20), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL BALLECHAKAIMANTA, por la suma de PESOS MIL CIENTO TRECE CON VEINTE (\$ 1.113,20), destinado al alquiler de baños químicos, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 12 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2122**

Dirección de Parques y Paseos; y  
Considerando:

VISTO el Suministro n° 3364/07, originado en la

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el  
pertinente llamado a Licitación Privada n° 104/07;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas,  
surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Forestación Urbana S.R.L.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa Forestación Urbana S.R.L., con domicilio en  
\*\*\*\*\* Marcelo Torcuato de Alvear nro. 555, Don Torcuato, la Licitación Privada  
nro. 104/07, referida a la contratación de un servicio de 1060 horas de raleo de altura en  
ejemplares de alto porte de más de 20 metros, por un importe de PESOS DOSCIENTOS  
CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 257.633,00).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto  
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 2 3**

VISTO lo informado mediante la nota del Area Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1, y el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento del agente Claudio Vicente ZEPPA (Legajo N° 51.877), acaecido el día 20 de agosto de 2007;

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal, del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dase por concluída la relación de empleo con la administración \*\*\*\*\* Municipal (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), al agente Claudio Vicente ZEPPA (Legajo N° 51.877), M.I. N°: 3.252.478, Clase 1.925, limitando la designación en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, a partir del día 20 de agosto de 2007, con funciones de Director de Insumos Hospitalarios, en Droguería Central, con la retribución de 2.053,20 módulos (C2-F2-P5-1.1.1.2.1.), atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 12 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 2 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE desde el 05 de septiembre y hasta el 24 de octubre del corriente año, se dictará el 2º Curso de Patología de M.M. SS (Miembro Superior) para Residentes de Ortopedia y Traumatología, organizado por el Comité de Docencia e Investigación – Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Central de San Isidro;

QUE solicita se declare de Interés Municipal el mencionado evento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social a fs. 9 promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal el 2º Curso de Patología de M.M. SS \*\*\*\*\* (Miembro Superior) para Residentes de Ortopedia y Traumatología, organizado por el Comité de Docencia e Investigación – Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Central de San Isidro, que se dictará en las instalaciones del Hospital, entre los días 05 de septiembre al 24 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 12 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 2 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 311.599; y

Considerando:

QUE la contribuyente ha visto dificultada su posibilidad de pago debido a delicados problemas de salud familiares que generaron gastos extraordinarios e impidieron cancelar el pago no solo de la tasas municipal sino otros impuestos, cuyos pagos deben actualmente afrontar ya que en conjunto configuran una grave y permanente preocupación;

QUE se ve en la urgente necesidad de vender el inmueble;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.-EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 311.599, para el \*\*\*\*\* pago de la deuda, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1991/1°A hasta 2007/4°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Vuelta de Obligado N° 164 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 2 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 420.856; y

Considerando:

QUE en febrero de 2006 el contribuyente solicitó exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública;

QUE el pedido fue denegado por la Dirección General de Rentas en el mes de junio del mismo año, en base a que el inmueble posee una superficie total de 609 m2, superando el máximo permitido;

QUE el contribuyente fue notificado durante el corriente año, habiendo pasado además por una difícil situación de salud;

QUE el Departamento Ejecutivo en virtud a las facultades conferidas por los Arts. 46° y 58° respectivamente de la Ordenanza Fiscal vigente, promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.-EXIMESE el pago de los recargos generados en la Cta. Cte. N° 420.856, \*\*\*\*\* para el pago de la deuda, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el período 2006/1°B a 2007/4°A inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen N° 3072 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- EXIMESE en un 50% el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el período consignado en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

////

////

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 2 7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante el Decreto N° 3274/2006, se dispuso la ocupación en los términos de la Ordenanza General N° 38 del bien sito en Elflein s/n° esquina Roma, cuya nomenclatura catastral es Circ. VII; Sec. B; Fracc. 2; Parc. 14X, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido;

QUE se presenta la titular del inmueble manifestando el desconocimiento del gasto ocasionado por la limpieza del predio, argumentando que el mismo se hallaba totalmente cercado a fin de evitar el ingreso de posibles ocupantes, debiendo solicitar autorización a un vecino para ingresar al mismo;

QUE el mencionado vecino construyó una medianera, imposibilitándole el acceso, motivo por el cual y sumado a la imposibilidad de pago de las cuotas de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, decidió ponerlo a la venta;

QUE cancela el total de la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, más los gastos judiciales emergentes de la misma, y solicita la condonación de los gastos por limpieza y la restitución del mencionado inmueble;

QUE este Departamento Ejecutivo estima acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los gastos por limpieza de terreno, del bien sito en \*\*\*\*\* Elflein s/n° esquina Roma, cuya nomenclatura catastral es Circ. VII; Sec. B; Fracc. 2; Parc. 14X, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Restitúyase la tenencia del bien consignado en el artículo anterior, a su \*\*\*\*\* legítimo propietario.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Designase a los efectos de labrar el acta de restitución pertinente que dis-  
\*\*\*\*\* pone el artículo anterior, al funcionario que corresponda.-

ARTICULO 4to.- Hácese saber al contribuyente que deberá mantener el terreno limpio y  
\*\*\*\*\* con los cercos y veredas en condiciones reglamentarias, bajo apercibi-  
miento de disponerse una nueva ocupación de los mismos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 12 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 2 8**

VISTO el Decreto N° 672/2007, mediante el cual se eximió a Enriqueta Ester BRITOS, en un 100% del pago de los derechos municipales que corresponde abonar para la obtención del registro de conductor; y

Considerando:

QUE, ante la incomparecencia de la interesada, la Subsecretaría de Tránsito solicita dejar sin efecto el Decreto 672/2007;

QUE mediante Decreto 1304/07, se dejó sin efecto el mencionado instrumento legal;

QUE posteriormente se presenta la interesada manifestando no haber recibido notificación alguna, y reitera su pedido;

QUE correspondería en consecuencia dejar sin efecto el Decreto 1304/2007 y mantener la vigencia del Decreto 672/2007;

QUE de conformidad la Subsecretaría General de Gobierno y Administración solicita el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto el Decreto N° **1304/2007.-**

ARTICULO 2°.- Mantiénese la vigencia del Decreto N° **672/2007.-**

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 2 9**

VISTO la Ordenanza N° 8292 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante durante el corriente año; y

Considerando:

QUE resulta necesario determinar la fecha a partir de la cual se implementará el nuevo cálculo de recargos e intereses dispuesto por la norma mencionada que modifica los incisos a) y d) del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE el artículo 2° de la Ordenanza N° 8292 dispone que el Departamento Ejecutivo determinará la correcta comunicación a los contribuyentes previo a su puesta en vigencia;

QUE respecto de las Tasas por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, Inspección de Comercios e Industrias y los Derechos por Publicidad por su magnitud en importe emitido y cantidad de contribuyentes entre las tres, requiere de un mayor lapso de tiempo hasta completar una notificación fehaciente previa, a los deudores incursos en la Ordenanza N° 8292, así como la implementación del sistema para considerar las situaciones de excepción a lo dispuesto por dicha norma, para el caso específico de la primera;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- La modificación del sistema de cálculo de recargos e intereses (Art. 46° de \*\*\*\*\* la Ordenanza Fiscal) dispuesta por Ordenanza N° 8292, será de aplicación a partir del 1° de octubre de 2007, para todas las tasas, derechos o gravámenes incluidos en el texto legal mencionado al comienzo de este artículo, con excepción de las Tasas por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, Inspección de Comercios e Industrias y los Derechos por Publicidad.-

////



////

ARTICULO 2º.- Respecto de las Tasas y/o Derechos mencionados al final del artículo \*\*\*\*\*anterior, (Capítulos I, IV y V de las Ordenanzas Tributarias vigentes), en cumplimiento del artículo 2º de la Ordenanza N° 8292 la vigencia se determinará luego de la “correcta comunicación a los contribuyentes en mora”, que se realizará mediante notificaciones que al efecto emitirá la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 12 de Setiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 1 3 0**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE a fs. 1 la Agencia de Planificación, órgano creado por la Ley 26.221 solicita se designe el representante municipal para integrar la Comisión que establece el Artículo 37 de la aludida norma;

QUE en esta instancia, se considera que debe ejercer dicha función, el Señor Subsecretario de Obras Públicas, Arq. Fernando Romero, circunstancia que impone el dictado del pertinente acto administrativo que así lo resuelva;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a :

**ARTICULO 1º:** Designase como representante de la Municipalidad de San Isidro, en la  
\*\*\*\*\*  
Comisión prevista por el Artículo 37 de la Ley 26.221, al Señor Subsecretario de Obras Públicas, Arq. Fernando Romero.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

San Isidro, 12 de Septiembre de 2007

**DECRETO NUMERO: 2131**

VISTO la renuncia presentada por la agente Ana María SEGURA (Legajo N° 40.101), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.650, obrante a foja 1, y

Considerando:

QUE, atento a lo normado por el artículo 11° inciso b) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 11.757, se deberá aceptar la misma, a partir del 1° de septiembre de 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del 1° de septiembre de 2007, la renuncia presentada por \*\*\*\*\* la agente Ana María SEGURA (Legajo N° 40101), M.I. N°: 3.635.383, clase 1938, al cargo que ocupa de Preceptora (C2-F1-P-1.1.1.1.A:8) en el Jardín de Infantes N° 2, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 3 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 420.094; y

Considerando:

QUE el contribuyente, hijo de la titular fallecida, manifiesta que debido a las deudas contraídas, el inmueble se hallaba próximo a ser rematado;

QUE a fin de no perderlo totalmente, se vio en la urgente necesidad de venderlo y en un importe menor al que realmente debería haberlo cotizado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE el 50% de los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 420.094, \*\*\*\*\* para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1992/4°A hasta 2007/5°A inclusive, que recaea sobre el inmueble sito en La Paz N° 2064 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2133**

VISTO lo informado mediante la nota del Area Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, y el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento del agente Juan José Antonio MARTINEZ (Legajo N° 17.702), el día 16 de agosto de 2007;

QUE en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluida la relación de empleo con la administración municipal del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dése por concluida la relación de empleo con la administración \*\*\*\*\* municipal (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), del agente Juan José Antonio MARTINEZ (Legajo N° 17.702), M.I. N°: 5.598.720, Clase 1934, a partir del día 16 de agosto de 2007, con categoría 08 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:4.C:V.), y funciones de Maquinista de Imprenta, en el Departamento de Imprenta, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia, que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de setiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2134**

VISTO el Decreto nro. 1883 de fecha 8 de agosto de 2007, por el cual se designa en calidad de becario en la Unidad Funcional de Investigación de Martínez, a Pablo Ezequiel Bevilaqua; y

Considerando:

QUE según lo informado en estos actuados por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, corresponde designar en calidad de becario a Pablo Ezequiel Bevilaqua, en la Unidad Funcional de Investigación de Martínez, a partir del 11 de julio del corriente, fecha ésta que no se consignó en el decreto antes citado;

QUE por lo tanto corresponde modificar el artículo 1° del Decreto nro. 1883/07;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto nro. 1883/07, quedando redactado de \*\*\*\*\* la siguiente forma:

“ARTICULO 1°.- Designase en calidad de becario en la Unidad Funcional de Investigación \*\*\*\*\* de Martínez, a partir del 11 de julio del corriente, a Pablo Ezequiel Bevilaqua –DNI 31.176.577-, con domicilio en Juan Clark nro. 2069, Beccar.-“.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de setiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2135**

VISTO lo informado en autos, respecto de la realización del Primer Simposio Internacional Inmobiliario, a realizarse durante los días 8 y 9 de octubre del corriente, en el Salón Tattersall del Hipódromo de San Isidro; y

Considerando:

QUE concurrirá al mismo, en representación de la Comuna, la Dra. Patricia Vattay, asignándosele la suma de \$ 1.600 en concepto de gastos de inscripción, con oportuna rendición de cuentas;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia en representación de la Comuna, a la Dra. \*\*\*\*\* Patricia Vattay, al Primer Simposio Internacional Inmobiliario, a realizarse durante los días 8 y 9 de octubre del corriente, en el Salón Tattersall del Hipódromo de San Isidro, estableciendo en \$ 1.600 la suma correspondiente a gastos de inscripción, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2136**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 12.117-I-2006, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8299, con fecha 5 de setiembre del corriente, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo, por Decreto n° 676/2007, por el cual se asigna sentido de circulación vehicular los días sábados, domingos y feriados, en el horario de 14.00 a 22.00 horas, a diversas calles del Partido; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número \*\*\*\*\* 8299 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 5 de setiembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 13 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2137**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 7708-P-2007, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8300, con fecha 5 de setiembre del corriente, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo por Decreto n° 1445/2007, en el que se efectuaron modificaciones dentro del Presupuesto vigente para el Ejercicio 2007; y Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número \*\*\*\*\* 8300 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 5 de setiembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 13 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2138**

VISTO la presentación obrante a fojas 1, efectuada por la Fundación Multifamilias, en la cual da cuenta del VIII Encuentro Anual de la Fundación Multifamilias, a llevarse a cabo el 18 de noviembre del corriente, en las instalaciones de la Chacra San Isidro Labrador; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal dicho acontecimiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal el VIII Encuentro Anual de la Fundación  
\*\*\*\*\* Multifamilias, a llevarse a cabo el 18 de noviembre del corriente, en las instalaciones de la Chacra San Isidro Labrador, organizado por la Fundación Multifamilias.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 13 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 3 9**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

Que a fojas 1 obra pedido de suministro nro. 3599/07, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

Que como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó llamado a Concurso de Precios N° 144/07;

Que, la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizado a fs. 31, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna a VIAL DEL NORTE S.A.;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede a designar a fs. 31, un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa VIAL DEL NORTE S.A., con domicilio en la \*\*\*\*\*calle Anatole France N° 3048 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, la ejecución de la obra: “SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES PARANA, ACCESO NORTE, ACCESO RAMAL TIGRE, URUGUAY, AV. ANDRES ROLON Y AV. FLEMING”, Partido de San Isidro, por un monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 55.300).-

ARTICULO 2do.- El pago de la misma se realizará a los sesenta (60) días corridos contados \*\*\*\*\*partir de la conformación del Certificado de Obras.-

////

////

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días  
\*\*\*\*\* corridos.-

ARTICULO 4to.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el Art. 1° al  
\*\*\*\*\*Ingeniero Civil Don José Antonio E. COLLO, DNI. N° 11.266.681, Ma-  
trícula N° 47.292, con domicilio real en Washington N° 248 de la ciudad de Beccar, jurisdic-  
ción de este Partido.-

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de  
\*\*\*\*\*única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el (uno por cien-  
to) 1% del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la  
empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variacio-  
nes de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente decreto será atendida con fondos de la partida correspondiente  
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 14 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 4 0**

VISTO el artículo 3° del Decreto N° 280/2007, mediante el cual se le asignó a la Dirección de Cuidados Comunitarios los cantidad de 48 vales semanales de combustible; y

Considerando:

QUE el artículo 4° del mencionado cuerpo legal establece que podrán otorgarse una cantidad razonable de vales, ante la existencia de actividades extraordinarias o requerimientos eventuales de naturaleza municipal;

QUE a fs. 95 la Dirección de Tránsito y Cuidados Comunitarios, solicita se refuerce la cuota de vales de combustibles semanales, para cumplir con las recorridas en horarios nocturnos;

QUE de conformidad el Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INCREMENTASE en veinticinco (25) la cantidad de vales de combustible \*\*\*\*\* que le fueran asignados a la Dirección de Cuidados Comunitarios, disponiendo actualmente de setenta y tres (73) vales semanales.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 4 1**

VISTO lo informado mediante la nota del Area Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1, y el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento del agente Julio Cesar DEL PUERTO (Legajo N° 55.288), acaecido el día 10 de agosto de 2007;

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal, del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dase por concluída la relación de empleo con la administración \*\*\*\*\* Municipal (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), al agente Julio Cesar DEL PUERTO (Legajo N° 55.288), M.I. N°: 14.895.485, Clase 1.962, a partir del día 10 de agosto de 2007, con funciones de Arbitro de Fútbol – Personal Destajista – (C2-F1-P3-1.1.1.2.1.), dependiente de la Dirección General de Deportes, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de Setiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 1 4 2**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante el Artículo 1° del Decreto 475/07, se dispuso adquirir el inmueble sito en la calle Finlandia 3359 de maquinista Savio, a fin de dar solución habitacional al grupo familiar de la vecina Gabriela Lorena González;

QUE dicha operación se formalizaría en la suma de \$ 45.000, en concordancia con lo dispuesto por las Ordenanzas 7663 y 8238;

QUE, sin embargo, en el informe de la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, obrante a fs. 15, se pone de manifiesto que la operación se acordó en la suma indicada en el Considerando anterior, con más los gastos de escrituración y comisiones a cargo del comprador;

QUE, por un error material no se consignó en el aludido acto administrativo el agregado mencionado precedentemente lo cual, por otra parte, posee fundamento en el sistema implementado por las mentadas Ordenanzas;

QUE en esta instancia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, subsanando el error comentado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a :

**ARTICULO 1°:** Agréguese al Artículo 1° del Decreto 475 de fecha 7 de Febrero de 2007, el siguiente párrafo:

\*\*\*\*\*

“A la suma indicada precedentemente se le deberán adicionar los gastos de comisión y escritura.”

**ARTICULO 2°:** Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

DECRETO NUMERO: **2 1 4 3**  
**( A N U L A D O )**



SAN ISIDRO, 14 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 4 4**

VISTO la invitación cursada a este Municipio por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a participar en el XIII ENCUENTRO DE ASESORES LETRADOS BONAERENSES, que se llevará a cabo los días 20 y 21 de septiembre del corriente año, en el Salón Real del Hotel Costa Galana de la Ciudad de Mar del Plata; y

Considerando:

QUE asistirán al mismo en representación de esta Administración los Doctores abogados Gabriel MATEO y Sebastián WEINSCHELBAUM;

QUE a tal efecto solicitan la asignación de \$ 1.850, en concepto de viáticos;

QUE el Departamento Ejecutivo de conformidad promueve el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a los Doctores Abogados Gabriel MATEO y Sebastián \*\*\*\*\* WEINSCHELBAUM, a participar del el XIII ENCUENTRO DE ASESORES LETRADOS BONAERENSES, que se llevará a cabo los días 20 y 21 de septiembre del corriente año, en el Salón Real del Hotel Costa Galana de la Ciudad de Mar del Plata, organizada por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- ASIGNASE a tal efecto la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS \*\*\*\*\* CINCUENTA (\$ 1.850), en concepto de viáticos, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

## RESOLUCIONES S.I. y R.U.

FECHA: 4 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIYRU Nro. **975**

Expediente Nro. 12855-F-1994

Otórgase Permiso de Localización, al inmueble ubicado en la calle Olegario Andrade N° 99 de la localidad de Acassuso, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Centro de Rehabilitación para Discapacitados mentales con Internación”, solicitado por la Fundación Nosotros.-

FECHA: 4 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIYRU Nro. **976**

Expediente Nro. 11154-C-2006

Otórgase Permiso de Localización, al inmueble ubicado en la calle Eduardo Costa N° 884/88/90/92, de la localidad de Acassuso, designado catastralmente como circunscripción III, sección C manzana 147, parcela 14 Y 12b, para el funcionamiento del rubro “Consultorios Externos sin internación” solicitado Clider .S.A.-

FECHA: 04 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **977**

Expediente Nro. 5642-A-2007

DENIEGASE a la empresa ATACAMA S.A. DE PUBLICIDAD la autorización solicitada a fin de instalar una Columna Publicitaria, en el predio ubicado en Rivera N° 191 y Colectora Panamericana de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 5 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **978**

Expediente Nro 7184-L-49

Reconocese cambio de titularidad, Olazabal 30, Boulogne.

FECHA: 5 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **979**

Expediente Nro 4809-A-00

Reconocese cambio de titularidad, Av. Tiscornia 809, San Isidro.

FECHA: 5 de setiembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **980**

Expediente N° 7685-A-2001

HABILITASE y reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “PANADERIA Y CONFITERIA MECANICA”, con una superficie afectada a la actividad de 430 m2, sito en Alvear N° 462 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 5 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **981**

Expediente Nro 1747-P-92

Reconocese cambio de titularidad, H. Yrigoyen 542 y Azcuenaga 1529, Martinez.

FECHA: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION SI y RU Nro. **982**

EXPTE. Nro.: 9129-G-1979

DESE de baja de los Registros Municipales, en su carácter de titular de la actividad de autos, a Andrea Mariana GABBA.-

FECHA: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCIÓN S.I. y R.U. Nro. **983**

Expediente Nro. 7406-O-1994

AUTORIZASE la desafectación de espacio físico, a partir del 10 de Marzo de 2005, en 80 m<sup>2</sup>, correspondiente a la PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, ubicada en Avda. Avelino Rolón N° 221 de la Ciudad de Boulogne, quedando actualmente una superficie total de 30 m<sup>2</sup>, a los efectos de desarrollar actividades con el rubro “AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTES”, en el inmueble sito en Avda. Avelino Rolón N° 252 de la Ciudad de Boulogne, cuya titularidad es ejercida por Rubén Daniel OVIEDO, D.N.I. N°: 10.864.872.-

Fecha: 5 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **984**

Expediente Nro. 11242-T-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro SALON DE FIESTAS INFANTILES, sito en la Avda. Bernardo de Irigoyen N° 723 de la Ciudad de Boulogne.

FECHA: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **985**

Expediente Nro. 12819-C-2006.-

HABILITASE a nombre de CHIESA Sebastian, D.N.I. N°: 22.086.519, el establecimiento destinado al rubro “SERVICIO DE COMUNICACION POR VIA INTERNET CON DIEZ (10) MAQUINAS ”, ubicado en Pichincha N° 158 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, con una superficie del local de 30 m<sup>2</sup> m<sup>2</sup>, (sólo se utilizará la planta baja).-

San Isidro, 5 Septiembre de 2007

Expediente Nro.: 4359 - B – 1995

RESOLUCION SI y RU Nro.: **986**

Deróguese la Resolución S.G N° 2179 del 30 de agosto de 1995

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

Expediente Nro.: 13450-V-2005

RESOLUCION SI y RU Nro **987**

OTORGASE Permiso de Funcionamiento Nocturno extendido más allá de las 00:00 hs. y hasta las 04:00 hs, al comercio sito en Avda. Centenario N° 608 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, en el cual se desarrolla actividades con el rubro “SERVICIO DE COMUNICACION POR VIA INTERNET anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO AL PUBLICO”, cuya titularidad es ejercida por Juan Christian VILLA, conforme a lo normado por la Ordenanza N° 8216.-

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **988**

Expediente Nro. 781-B-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE MUEBLES, sito en la Avda. Santa Fé N° 2899 de la Ciudad de Martínez.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **989**

Expediente Nro. 2801-B-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro FOTOCOPIAS - DISEÑO GRAFICO POR COMPUTADORA, sito en la Nicolás Avellaneda N° 561 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **990**

Expediente Nro. 4390-A-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE BIJOUTERIE Y ACCESORIOS, sito en la Uriarte N° 2211 de la Ciudad de Boulogne.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **991**

Expediente Nro. 4741-S-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro COTILLON Y ARTESANIAS, sito en la Cosme Beccar N° 391 - Local 4 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **992**

Expediente Nro. 1556-B-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA , sito en la Alte. Blanco Encalada N° 69 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **993**

Expediente Nro. 3902-C-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro INMOBILIARIA (MATRICULA DE CORREDOR PUBLICO N° 5267), sito en la Obispo Terrero N° 3067 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **994**

Expediente Nro. 4131-R-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTESANIAS Y BIJOUTERIE, sito en la Alvear N° 50 - local 4 de la Ciudad de Martínez.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **995**

Expediente Nro. 3485-G-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en la Avda. Avelino Rolón N° 2042 de la Ciudad de Boulogne.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **996**

Expediente Nro. 1659-C-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE LOTERIA, sito en la Avda. Centenario N° 519 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **997**

Expediente Nro. 3136-F-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA - ACCESORIOS Y CALZADO, sito en la Belgrano N° 111 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **998**

Expediente Nro. 3042-E-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, sito en la Urquiza N° 64 de la localidad de Acassuso.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **999**

Expediente Nro. 3423-G-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA Y MARROQUINERIA, BIJOUTERIE, ACCESORIOS, CALZADO, sito en la Belgrano N° 104 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1000**

Expediente Nro. 3811-R-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE BIJOUTERIE - ACCESORIOS, sito en la Martín y Omar N° 460 - local 1 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1001**

Expediente Nro. 2668-M-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINAS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD, sito en la Dardo Rocha N° 1052 - Local 12 de la Ciudad de Martínez.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1002**

Expediente Nro. 1144-G-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS POR BULTO O CAJON CERRADO, sito en la Avda. Andrés Rolón N° 2560 - Puesto 66 de la Ciudad de Beccar.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1003**

Expediente Nro. 4966-P-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro REPARACION Y VENTA DE BICICLETAS, sito en la Avda. Sir Alexander Fleming N° 2122 de la Ciudad de Martínez.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1004**

Expediente Nro. 772-T-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE FRUTAS - VERDURAS Y HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO, sito en la Avda. Andrés Rolón N° 2560 - Puesto 79 de la Ciudad de Beccar.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1005**

Expediente Nro. 2413-L-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA DE EMPRESA EDITORIAL, sito en la Catamarca N° 2032 de la Ciudad de Martínez.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1006**

Expediente Nro. 5846-D-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en la Alvear N° 50 - Local 5 de la Ciudad de Martínez.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1007**

Expediente Nro. 6922-K-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro MERCERIA anexo ARREGLOS DE COSTURA EN MENOR ESCALA, sito en la Martín y Omar N° 460 - local 8 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1008**

Expediente Nro. 6788-C-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, sito en la Avda. Sante Fé N° 2323 de la Ciudad de Martínez.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1009**

Expediente Nro. 11436-N-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro VERDULERIA Y FRUTERIA, sito en la Liniers N°199 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1010**

Expediente Nro. 3179-B-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro PAÑALERA Y VENTA DE ROPA PARA BEBES, sito en la Avda. de Mayo N° 485 de la localidad de Villa Adelina.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1011**

Expediente Nro. 14219-R-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro INMOBILIARIA, sito en la Primera Junta N° 1132 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha: 5 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1012**

Expediente Nro. 9554-P-2003

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA POR MAYOR DE FRUTAS - VERDURAS Y HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRRADO, sito en la Avda. Andrés Rolón N° 2560 - puesto 61 - 67 y 71 de la Ciudad de Beccar.

Fecha: 7 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1013**

Expediente Nro 11116-D-92

Autorizase ampliacion de espacio fisico, Edison 2786, Martinez.

Fecha: 7 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1014**

Expediente Nro 1391-T-87

Reconocese cambio de titularidad, Chacabuco 375, San Isidro.

FECHA: 07 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 0 1 5**

Expediente Nro. 2921-E-1999.-

REVOCASE la autorización otorgada por Resolución S.I.y R.U. Nro. 492/2000 para la colocación y permanencia de los anuncios publicitarios sobre la azotea del inmueble de Avda. Márquez N° 2914 de San Isidro.-

FECHA: 07 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 0 1 6**

Expediente Nro. 6217-M-1995 y agregado

Modifícase el artículo 1ro. de la Resolución S.I.y R.U. N° **854/2000** en lo que a las características del cartel se refiere.-

FECHA: 07 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 0 1 7**

Expediente Nro. 15665-L-2002

PRORROGASE a partir del 14 de febrero de 2006, y por el término de tres (3) años, conforme a los términos del artículo 1.2.2.3. del Código de Ordenamiento Urbano, la habilitación otorgada por Resolución S.I.y R.U. Nro. **1122/2003**, a nombre de Olga Ester PETRUZZI (DNI. N° 6.545.702), para desarrollar actividades con el rubro “VIVERO DE PLANTAS”, en Remedios de Escalada N° 2214 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 10 de septiembre de 2007

RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nro. **1 0 1 8**

Expediente Nro. 3006-H-1999

DEJASE sin efecto el punto 5.- del artículo 1° de la Resolución S.G.G.y A. Nro. **401/2006** y MANTIENESE la vigencia de la Resolución S.G.G.yA.. Nro.**527/2005**.-

Fecha: 10 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1019**

Expediente Nro 9323-1991 y ag

Modifícase el artículo 1° de la Resolución SIyRU 280/07.

Fecha: 11 de setiembre de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 0 2 0**

Expediente Nro. 7922-M-01

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 11 de setiembre de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 0 2 1**

Expediente Nro. 8498-C-05

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 11 de setiembre de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 0 2 2**

Expediente Nro. 6660-B-88

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 11 de setiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1 0 2 3**

EXPEDIENTE NRO. 3369-S-99

MOTIVO: Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 11 de setiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1 0 2 4**



EXPEDIENTE NRO. 10888-C-92

MOTIVO: Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA : 12 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 0 2 5**

Expediente Nro. 9201-G-2005

AUTORIZASE a la firma GUILLERMO SIMONE S.A.C.I. y F.A., el traslado de la actividad con el rubro “VENTA DE PLANES PARA AUTOS”, que fuera habilitada por Resolución S.G.G.y A. N° 69/2006, en la góndola N° 6534 ubicada en el 1er. nivel del inmueble sito en Paraná N° 3745 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a su nueva ubicación, en la góndola N° 6540 del 2do. nivel del referido inmueble, con una superficie de 15 m2.-

FECHA: 12 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro.: **1 0 2 6**

Expediente Nro. 8985-S-2007

Otórgase Permiso de Localización, al inmueble ubicado en la calle Primera Junta N° 1029 de la Ciudad de San Isidro , designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 21, parcelas 4, para el funcionamiento del rubro “ Consultorio Médico”, solicitado por el Doctor Jorge Gustavo Solimano.

## **RESOLUCIONES S.G.G. y A.**

FECHA: 05 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **29**

Expediente Nro. 9467-Z-2007

HACESE LUGAR a la solicitud de prescripción presentada por el Sr. Ricardo SANCHEZ gerente de ZAIPER S.R.L., respecto del inmueble sito en Avda. Bernardo Ader N° 1381 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido Cta. Cte. 561.078, por los períodos 1990, 1991 y 2001.-

## **RESOLUCIONES DE S.T.S.y C.C**

FECHA: 5 de septiembre de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S.y C.C. Nro. **2 4 4**

Expediente Nro. 10743-F-75

Reconocese el cambio de titularidad operado en el automotor habilitado nro. 069, afectado al servicio de Taxímetro.

FECHA: 14 de septiembre de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S.y C.C. Nro. **2 4 5**

Expediente Nro. 10189-D-1967 y agregado

AUTORIZASE a partir del 20 de abril de 2005, al habilitado para Taxímetro N° 081, a favor de los señores Telma Cristina GONZALEZ con (DNI: N° 12.164.014), el Sr. Federico Matías GIAMBLANCO (DNI N° 28.541.757) y la Sra. Bárbara Muriel GIAMBLANCO (DNI. N° 27.771.643), todos domiciliados en Vélez Sarsfield N° 988 de la ciudad de Martínez.-

## **RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES**

Fecha: -04-09-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 207**

EXPEDIENTE Nro. 11118-2007

MOTIVO: Apruébense los planos regularización , del inmueble ubicado en la calle José Rodó 1568-72 solicitado por el señor Daniel Delfino

Fecha: 04-09-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 208**

EXPEDIENTE Nro. 2723-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Caracas 1504/10, solicitado por el señor Hector Claudio Andreoli

Fecha: 04-09-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 209**

EXPEDIENTE Nro. 10816-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Castellí 1936/38, solicitado por los señores Alejandro Gaeta y Maria Cristina viola de Gaeta

Fecha :04-09-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 210**

EXPEDIENTE Nro. 8861-2007

MOTIVO: Apruébense los planos conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Bermejo N° 594-98, solicitado por la señora Cristina Silvia DI CRALO

Fecha:04-09 -2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 211**

EXPEDIENTE Nro. 1811-2007

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización , del inmueble ubicado en la Neyer 3690, solicitado por los señores Guillermo Vilariño Ferreiroa y Rodrigo Hernan Vilariño

Fecha:04-09 -2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 212**

EXPEDIENTE Nro. 14517-2006

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Ada Elflein 2846-54, solicitado por la señora Lidia María Urien

Fecha : 04-09 -2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 213**

EXPEDIENTE Nro.8396-2006

MOTIVO: Apruébense los planos conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Obispo Terrero N° 523/25, solicitado por Isabel Leonor Rivolin

Fecha: 04-09-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 214**

EXPEDIENTE Nro. 10208-2006

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularizar, del inmueble ubicado en la calle Nuestras Malvinas 1196-98, solicitado por los señores Luciano José Daniel Riera Kees, Gerónimo Martín Riera Kess, María Elisa Riera Kess y Angeles Riera Kess

Fecha:04-09 -2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 215**

EXPEDIENTE Nro. : 14225-2005

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Alto Perú 355, solicitado por el señor Eduardo Jorge Tapia

Fecha 04-09-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 216**

EXPEDIENTE Nro 4996-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Lynch 1483, solicitado por la señora Graciela B. Demattei

Fecha: 04-09-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 217**

EXPEDIENTE Nro. 12549-2004

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Los Paraísos 1519 , solicitado por el señor Javier Adolfo Cortes Martinez

Fecha : 04-09--2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 218**

EXPEDIENTE Nro. : 1835-2005

MOTIVO: Apruébense los planos conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Libertador 15856, solicitado por el señor Alberto José Poncio

Fecha: 05-09-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 219**

EXPEDIENTE Nro. 13512004

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Rivadavia 122/34/44, solicitado por la firma Los Lirios S.A.

Fecha : 07-09 -2007

**RESOLUCION SIRU Nro: 220**

EXPEDIENTE Nro.: 7995-2006

MOTIVO: Apruébense los planos conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Haedo 2050/56, solicitado por los señores Omenio Humberto Aparicio y Gladis Catalina Mendez.

Fecha: 12-09-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 221**

EXPEDIENTE Nro. 6442-2006

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Don Bosco 539, solicitado por la firma United Motors S.A.

Fecha: 12-09 -2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 222**

EXPEDIENTE Nro. 12755-2005

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Dorrego 2177-79, solicitado por los señores Sergio Hernan Marino y Claudia Inés Lobenstein

Fecha: 12-09-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 223**

EXPEDIENTE Nro. 5657-2005

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Moreno 461, solicitado por la firma Samay Huasi S.A

FECHA: 12/09/07

**RESOLUCION SIRU Nro: 224**

EXPEDIENTE Nro.: 4982-2005

MOTIVO: Apruébense los planos conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Jacinto Diaz 2555/59/61, solicitado por la señora Marina Luisa Atkinson

Fecha: 12-09-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 225**

EXPEDIENTE Nro. 14617-2006

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Del Valle Iberlucea 2296, solicitado por los señores María Paula Gennaro y Marcus Oliver Rissel ( U.F.N 4)

Fecha: 12-09 -2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 226**

EXPEDIENTE Nro. 11171-2007

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle José M.Moreno 2459, solicitado por los señores Gonzalo Fariña y Paula Victoria Serra

Fecha: 12-09 -2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 227**

EXPEDIENTE Nro. 11807-2007

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Yapeyú Nª 712/14, solicitado por los señores María Teresa SEMPRE (U.F. Nª 1) y ADRIANA Elizabeth GUZMAN (U.F.Nª2)

## **RESOLUCIONES DE PERSONAL**

**FECHA:** 4 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 530

**EXPEDIENTE Nº:** 11646- P - 2007

**MOTIVO:** Conceder Licencia sin goce de sueldo María Verónica POSSE

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 531

**EXPEDIENTE Nº:** 11647- P - 2007

**MOTIVO:** Conceder Licencia sin goce de sueldo Ruth FRONCIANI

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 532

**EXPEDIENTE Nº:** 11648- P - 2007

**MOTIVO:** Trasladar Miguel Angel KISCHNER

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 533

**EXPEDIENTE Nº:** 11330- P - 2007

**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Maximiliano CEJAS y María Isabel LOPEZ

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 534

**EXPEDIENTE Nº:** 11328- P - 2007

**MOTIVO:** Trasladar Norberto José COOL

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 535

**EXPEDIENTE Nº:** 11340- P - 2007

**MOTIVO:** Designar Planta Docente Gregorio Fabián LEONARDIS, Ana María RENIERO, Gladys Mabel GURREA y otros

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 536

**EXPEDIENTE Nº:** 11340- P - 2007

**MOTIVO:** Modificar Designación Planta Docente Adriana Isaura CORONEL, Ricardo Enrique ORDOÑEZ y otros

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 537

**EXPEDIENTE Nº:** 10156- P - 2007

**MOTIVO:** Modificar Retribución Pablo Luis BORELLI

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 538

**EXPEDIENTE N°:** 10311- P - 2007

**MOTIVO:** Abonar Haberes Pendientes Flia. BERON

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 539

**EXPEDIENTE N°:** 11652- P - 2007

**MOTIVO:** Modificar Retribución Nadia Soledad VATER

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 540

**EXPEDIENTE N°:** 8419- P - 2007

**MOTIVO:** Modificar Retribución María Victoria MOGGIO

---

**FECHA:** 6 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 541

**EXPEDIENTE N°:** 12056- P - 2007

**MOTIVO:** Trasladar Roque Antonio ROMANO

---

**FECHA:** 6 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 542

**EXPEDIENTE N°:** 8407- P - 2007

**MOTIVO:** Prorrogar Designación Mensualizado Natalia Daniela LOYOLA

---

**FECHA:** 6 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 543

**EXPEDIENTE N°:** 12043- P - 2007

**MOTIVO:** Aceptar Renuncia Arturo Salvador BENITEZ

---

**FECHA:** 6 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 544

**EXPEDIENTE N°:** 11654- P - 2007

**MOTIVO:** Trasladar Nora Beatriz OLIVARES

---

**FECHA:** 6 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 545

**EXPEDIENTE N°:** 8414- P - 2007

**MOTIVO:** Modificar Retribución Magdalena FRAGOZA

---

**FECHA:** 6 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 546

**EXPEDIENTE N°:** 12044- P - 2007

**MOTIVO:** Conceder Licencia sin goce de sueldo Roberto Nestor DUARTE

---

**FECHA:** 6 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 547



**EXPEDIENTE N°:** 12046- P - 2007

**MOTIVO:** Trasladar Julian Agustín GROSSO, Analía Verónica MEZA

---

**FECHA:** 6 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 548

**EXPEDIENTE N°:** 11638- P – 2007

**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Samantha Ingrid AVILA, Santiago Oscar GARRIDO y Leticia Laura MANTES

---

**FECHA:** 6 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 549

**EXPEDIENTE N°:** 12045- P - 2007

**MOTIVO:** Modificar Retribución Alejandra Silvina RODRIGUEZ, Laura Andrea RAFUL y Karina Andrea VALENZUELA

---

**FECHA:** 6 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 550

**EXPEDIENTE N°:** 8457- P - 2007

**MOTIVO:** Prorrogar Convenio Antonio Roberto CLAVIO

---

**FECHA:** 6 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 551

**EXPEDIENTE N°:** 12047- P - 2007

**MOTIVO:** Dejar Asentado Destino de Trabajo RUGGIERO Marcelo, PADILLA Juan Carlos y otros

---

**FECHA:** 6 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 552

**EXPEDIENTE N°:** 11350- P - 2007

**MOTIVO:** Designar Horas Cátedra Natalia MENDEZ

---

**FECHA:** 6 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 553

**EXPEDIENTE N°:** 11352- P - 2007

**MOTIVO:** Designar Planta Docente Natalia RUGGERI

---

**FECHA:** 6 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 554

**EXPEDIENTE N°:** 12055- P - 2007

**MOTIVO:** Reducir Designación Planta Docente Lisandro EBERLE

---

**FECHA:** 6 de septiembre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 555

**EXPEDIENTE N°:** 12052- P - 2007

**MOTIVO:** Limitar Designación Destajista José Alberto MENDOZA

---

**FECHA:** 6 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 556  
**EXPEDIENTE Nº:** 11348- P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Planta Docente Axel WINTER

---

**FECHA:** 6 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 557  
**EXPEDIENTE Nº:** 11655- P - 2007  
**MOTIVO:** Reubicar María Marta CILIMBINI

---

**FECHA:** 10 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 558  
**EXPEDIENTE Nº:** 10657- P - 2007  
**MOTIVO:** Abonar Haberes Pendientes Flia MELO DIMATTEO

---

**FECHA:** 10 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 559  
**EXPEDIENTE Nº:** 11656- P - 2007  
**MOTIVO:** Aceptar Renuncia Graciela CANAVERO

---

**FECHA:** 10 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 560  
**EXPEDIENTE Nº:** 12054- P - 2007  
**MOTIVO:** Incrementar Designación Planta Docente María Alejandra TORREIRO

---

**FECHA:** 10 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 561  
**EXPEDIENTE Nº:** 7660- P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Tamara Carola MALAGRINO

---

**FECHA:** 10 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 562  
**EXPEDIENTE Nº:** 7011 - P - 2004  
**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Maria de los Milagros BENZ

---

**FECHA:** 10 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 563  
**EXPEDIENTE Nº:** 11353- P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Planta Docente Elina GARCIA GINABREDA y Silvia Andrea BARONE

---

**FECHA:** 10 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 564  
**EXPEDIENTE Nº:** 8196 - P - 2007  
**MOTIVO:** Modificar Resolución Nº 302 del 12/6/7

---

---

**FECHA:** 14 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 565  
**EXPEDIENTE N°:** 11674 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Mariana Patricia HERRERA

---

**FECHA:** 14 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 566  
**EXPEDIENTE N°:** 11672 - P - 2007  
**MOTIVO:** Prorrogar Designación Mensualizado Graciela Mónica MANCINI

---

**FECHA:** 14 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 567  
**EXPEDIENTE N°:** 6448 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Ramón LEIVA, Daniel Florentino MARTINEZ y otros

---

**FECHA:** 14 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 568  
**EXPEDIENTE N°:** 8226 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Juan Manuel SPINDOLA, Juan Ramón GOMEZ y otros

---

**FECHA:** 14 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 569  
**EXPEDIENTE N°:** 12071 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Planta Docente Sara Graciela BARTOLOME

---

**FECHA:** 14 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 570  
**EXPEDIENTE N°:** 12178 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Docente María Angélica ARGAÑARAZ

---

**FECHA:** 14 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 571  
**EXPEDIENTE N°:** 11673 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Verónica Natalia ABBRIATA

---

**FECHA:** 14 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 572  
**EXPEDIENTE N°:** 12065 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado María Laura SARDI

---

**FECHA:** 14 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 573  
**EXPEDIENTE N°:** 11667 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Lucas Mariano ARAGONA

---

## **RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA**

**FECHA:** 3 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1115  
**EXPEDIENTE N°:** 11067-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado María Verónica FONTAINE

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1116  
**EXPEDIENTE N°:** 11343-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Ana Cristina FUENTES DIAZ

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1117  
**EXPEDIENTE N°:** 11347-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Bioquímico Christan POSLEMAN

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1118  
**EXPEDIENTE N°:** 10329-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Médica Martín Ulises ZAPATA

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1119  
**EXPEDIENTE N°:** 10329-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Martín Ulises ZAPATA

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1120  
**EXPEDIENTE N°:** 11643-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado María Laura QUIROGA

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1121  
**EXPEDIENTE N°:** 11642-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Federico Ezequiel BLANCO

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1122  
**EXPEDIENTE N°:** 11641-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Carolina Cristina COLMAN

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1123  
**EXPEDIENTE N°:** 11644-P-2007

**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Gladys Amanda MIRANDA

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1124

**EXPEDIENTE N°:** 11645-P-2007

**MOTIVO:** Asignar Funciones Feliciano ORTIGOZA

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1125

**EXPEDIENTE N°:** 11054-P-2007

**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Viviana Beatriz LENCINA, María Florencia GALEANO, Nancy Elizabeth CORIA

---

**FECHA:** 7 de septiembre de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1126

**EXPEDIENTE N°:** 11351-P-2007

**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Médica María Lara CARBALLO

---

**FECHA:** 7 de septiembre de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1127

**EXPEDIENTE N°:** 11355-P-2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Jerónimo DUARTE, Andrés ARAGUZ

---

**FECHA:** 7 de septiembre de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1128

**EXPEDIENTE N°:** 12053-P-2007

**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Olga Ester ARANDA

---

**FECHA:** 7 de septiembre de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1129

**EXPEDIENTE N°:** 1592-P-2007

**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Miranda Eulogia PALOMINO

---

**FECHA:** 7 de septiembre de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1130

**EXPEDIENTE N°:** 11349-P-2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Gloria Neizi ESCOBAL

---

**FECHA:** 7 de septiembre de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1131

**EXPEDIENTE N°:** 11649-P-2007

**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Diana Isabel GODOY

---

**FECHA:** 7 de septiembre de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°: 1132**  
**EXPEDIENTE N°: 11346-P-2007**  
**MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Gladys Liliana JAUREGUI**

---

**FECHA: 7 de septiembre de 2007**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 1133**  
**EXPEDIENTE N°: 11337-P-2007**  
**MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Mónica Raquel DA SILVA CLIVIO**

---

**FECHA: 7 de septiembre de 2007**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 1134**  
**EXPEDIENTE N°: 11345-P-2007**  
**MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Marcelo Daniel MORA**

---

**FECHA: 7 de septiembre de 2007**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 1135**  
**EXPEDIENTE N°: 11656-P-2007**  
**MOTIVO: Trasladar Manuel Prudencio CRUZ**

---

**FECHA: 7 de septiembre de 2007**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 1136**  
**EXPEDIENTE N°: 10651-P-2007**  
**MOTIVO: Trasladar María Elvira MACIEL**

---

**FECHA: 10 de septiembre de 2007**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 1137**  
**EXPEDIENTE N°: 11357-P-2007**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Pablo VILLALBA, Gustavo Jorge COSTANZO y otros**

---

**FECHA: 10 de septiembre de 2007**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 1138**  
**EXPEDIENTE N°: 11359-P-2007**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Aurora Matilde BAEZ**

---

**FECHA: 10 de septiembre de 2007**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 1139**  
**EXPEDIENTE N°: 11360-P-2007**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Andrés Horacio LOPEZ**

---

**FECHA: 10 de septiembre de 2007**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 1140**  
**EXPEDIENTE N°: 11354-P-2007**  
**MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica María Laura BIRRO**

---

**FECHA:** 10 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1141  
**EXPEDIENTE N°:** 11660-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado María Mercedes URDAPILLETA

---

**FECHA:** 10 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1142  
**EXPEDIENTE N°:** 11659-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Diego Armando DUNDO y Cristian Lucas HEREDIA

---

**FECHA:** 10 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1143  
**EXPEDIENTE N°:** 10304-P-2007  
**MOTIVO:** Modificar Retribución Sebastián BESTARD, Santiago MENDEZ y otros

---

**FECHA:** 10 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1144  
**EXPEDIENTE N°:** 10304-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Sebastián BESTARD, Santiago MENDEZ y otros

---

**FECHA:** 11 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1145  
**EXPEDIENTE N°:** 12061-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado José Adán CISNEROS, Ana Beatriz HARRIES y Verónica Elena TUFAROLO

---

**FECHA:** 11 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1146  
**EXPEDIENTE N°:** 11658-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Andrés Ramón ARAGUZ, Danisa CHAGALJ

---

**FECHA:** 11 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1147  
**EXPEDIENTE N°:** 6058-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar y Designar Mensualizado Lorena Marina ARRIETA

---

**FECHA:** 11 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1148  
**EXPEDIENTE N°:** 11661-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar y Designar Mensualizado Adrián Gustavo DIAZ

---

**FECHA:** 11 de septiembre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1149  
**EXPEDIENTE N°:** 1761-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Liliana CASANOVAS

**FECHA:** 11 de septiembre de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1150

**EXPEDIENTE N°:** 11662-P-2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Paola Marisabel CARRASCO

---

**FECHA:** 11 de septiembre de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1151

**EXPEDIENTE N°:** 11657-P-2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado María Valeria BORGARUCCI, Leticia Laura MANTEL y Viviana Marcela LENARDUZZI



## **RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS**

**FECHA :** 06/09/07

**RESOLUCION S.O.P N° 112**

**EXPTE. N ° 11603-2007**

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “DESVIO PLANTEL EXISTENTE POR VIADUCTO TUNEL BOULOGNE”, en las calles GUA-YAQUIL esquina Avelino Rolón, AVELINO ROLON entre Guayaquil y Piedrabuena, AVELINO ROLON entre Antonio Sáenz y Lebenshon, ANTONIO SAENZ entre Bernardo de Irigoyen y Lebenshon, LEBENSHON entre Avelino Rolón y Medrano, BERNARDO DE IRIGOYEN entre Medrano y Antonio Sáenz, MEDRANO entre Ipiranga y Bernardo de Irigoyen, IPIRANGA entre Avelino Rolón y Medrano, AVELINO ROLON entre Figueroa Alcorta y Martín Rodríguez, FIGUEROA ALCORTA esquina Avelino Rolón, SALGUERO esquina Martín Rodríguez, VIRREY VERTIZ entre Avelino Rolón y Salguero, SALGUERO esquina Virrey Vértiz y SCALABRINI ORTIZ esquina Avelino Rolón, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 19/20 e informe técnico de fs. 21 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$214.052,67.- (Pesos doscientos catorce mil cincuenta y dos con sesenta y siete centavos).-

**FECHA :** 11/09/07

**RESOLUCION S.O.P N° 113**

**EXPTE. N ° 12015-2007**

AUTORIZASE a la empresa GARLEN CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio en Avda. Pte. Perón 2621 1er. piso – Los Polvorines Partido de Malvinas Argentinas, a realizar la obra: “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle PATAGONIA 470 entre BERMEJO y VERGARA (VI-G-12A-30), jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 17 y conforme al proyecto de fs 2, por un monto de obra equivalente a \$ 2.000.- (Pesos dos mil).-

**FECHA :** 11/09/07

**RESOLUCION S.O.P N° 114**

**EXPTE. N ° 11610-2007**

AUTORIZASE a la empresa TELEFONICA ARGENTINA S.A.. a realizar la obra “INSTALACION DE CAÑERÍA SUBTERRANEA”, en la calle MARTIN y OMAR 168 entre COSME BECCAR y RIVADAVIA, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 6 e informe técnico de fs. 18 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 2.431,13.- (Pesos dos mil cuatrocientos treinta y uno con trece centavos).

**FECHA :** 14/09/07

**RESOLUCION S.O.P N° 115**

**EXPTE. N ° 15482-2004**

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 9 de febrero de 2007 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 11 de septiembre de 2007, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma “INSTALMEC S.R.L”. en la calle RIVADAVIA entre Ituzaingó y Belgrano, jurisdicción de este Partido.

**FECHA :** 14/09/07

**RESOLUCION S.O.P N° 116**

**EXPTE. N ° 10952-2004**

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 28 de diciembre de 2004 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 4 de septiembre de 2007, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma “INSTALMEC S.R.L”. en la calle FIGUEROA ALCORTA N° 2400, dependencia Policial Bajo Boulogne, jurisdicción de este Partido.

**FECHA :** 14/09/07

**RESOLUCION S.O.P N° 117**

**EXPTE. N ° 10534-2002**

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 5 de noviembre de 2002 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 31 de agosto de 2007, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL – MEDIA PRESION”, ejecutada por la firma “INSTALMEC S.R.L”. en la calle GENERAL MOSCONI entre Intendente Becco y Maestro Santana, jurisdicción de este Partido.

**FECHA :** 14/09/07

**RESOLUCION S.O.P N° 118**

**EXPTE. N ° 405-2005**

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 18 de febrero de 2005 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 6 de septiembre de 2007, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma “INSTALMEC S.R.L”. en la calle CURA ALLIEVI entre Capitán Juan de San Martín y Betbeder, jurisdicción de este Partido.

**FECHA :** 14/09/07

**RESOLUCION S.O.P N° 119**

**EXPTE. N ° 850-2005**

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 1° de julio de 2005 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 10 de septiembre de 2007, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma “INSTALMEC S.R.L”. en la calle USPALLATA 1600 entre Intendente Neyer y Riobamba, jurisdicción de este Partido.

**FECHA :** 14/09/07

**RESOLUCION S.O.P N° 120**

**EXPTE. N ° 5008-2005**

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 28 de julio de 2005 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 10 de septiembre de 2007, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma “INSTALMEC S.R.L”. en la calle JOSE INGENIEROS entre Avda. Sucre y Los Patos, jurisdicción de este Partido.

**FECHA :** 14/09/07

**RESOLUCION S.O.P N° 121**

**EXPTE. N ° 5606-2005**

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 2 de agosto de 2005 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 3 de septiembre de 2007, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma “INSTALMEC S.R.L”. en la calle CASTILLO entre B. NOVARO y MAZZA, jurisdicción de este Partido.

**FECHA :** 14/09/07

**RESOLUCION S.O.P N° 122**

**EXPTE. N ° 5723-2005**

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 18 de julio de 2005 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 31 de agosto de 2007, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma “INSTALMEC S.R.L”. en la calle FLORENCIO VARELA entre J. José Díaz y Avda. del Libertador, jurisdicción de este Partido.

**FECHA :** 14/09/07

**RESOLUCION S.O.P N° 123**

**EXPTE. N ° 7592-2005**

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 16 de septiembre de 2005 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 10 de septiembre de 2007, de la obra: “EX-

TENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma “INSTALMEC S.R.L”. en la calle RIOBAMBA entre BLANCO ENCALADA y VIRASORO, jurisdicción de este Partido.

**FECHA :** 14/09/07

**RESOLUCION S.O.P N° 124**

**EXPTE. N ° 8441-2005**

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 24 de octubre de 2005 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 10 de septiembre de 2007, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL ”, ejecutada por la firma “INSTALMEC S.R.L”. en la calle LOS PARAISOS entre LAMADRID y MIGUEL CANE, jurisdicción de este Partido.

**FECHA :** 14/09/07

**RESOLUCION S.O.P N° 125**

**EXPTE. N ° 9729-2005**

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 30 de noviembre de 2005 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 31 de agosto de 2007, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL ”, ejecutada por la firma “INSTALMEC S.R.L”. en la calle URUGUAY entre MAESTRO SANTANA y CHARCAS, jurisdicción de este Partido.

**FECHA :** 14/09/07

**RESOLUCION S.O.P N° 126**

**EXPTE. N ° 9730-2005**

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 1° de diciembre de 2005 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 5 de septiembre de 2007, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma “INSTALMEC S.R.L”. en la calle BACACAY entre CAMINO REAL MORON y CAP. JUAN DE SAN MARTIN, jurisdicción de este Partido.

**FECHA :** 14/09/07

**RESOLUCION S.O.P N° 127**

**EXPTE. N ° 11495-2005**

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 29 de diciembre de 2005 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 31 de agosto de 2007, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma “INSTALMEC S.R.L”. en la calle GRAL. GUIDO entre SAN JOSE y AV. ANDRES ROLON, jurisdicción de este Partido.